

91
2eJ



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LAS CLASES TRABAJADORAS Y SU
PARTICIPACION EN EL DESARROLLO
ECONOMICO DE MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

BALTAZAR BELLO RIVERA



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CIUDAD UNIVERSITARIA

1994



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES BALTAZAR Y JUANITA

Por todo el apoyo que me han brindado a lo largo de todo el camino de mi vida, siendo siempre la luz que me guía y me deja observar lo bueno y lo malo de la vida.

Por todo lo que significan para mí.

A MIS HERMANOS

NELLY VERONICA, JACOBO Y HUMBERTO

Por todo lo que ellos han significado en la realización de mis anhelos y para que este sueño que ahora veo cumplido les sirva de ejemplo para lograr sus propias metas y se den cuenta que nada es imposible lograr, si en verdad se lo proponen.

**A MI ESPOSA Y COMPAÑERA
GEORGINA CASTAÑEDA DE BELLO**

Por todo el apoyo y comprensión que me ha brindado, por todos aquellos detalles que han hecho que mi vida sea más hermosa y placentera, por ser la mejor persona que pude haber encontrado, esperando que este trabajo sea un aliento para su propia superación.

AL LIC. ROBERTO AVILA ORNELAS

Por su valiosa colaboración y apoyo que me
brindó para la realización de este trabajo.

LAS CLASES TRABAJADORAS Y SU PARTICIPACION EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO

INTRODUCCION

I.- NOCIONES GENERALES. PAG.

A) Derecho Económico	1
B) Derecho Laboral	4
C) Relaciones entre el Derecho Económico y el Derecho Laboral.	6
D) Las clases trabajadoras.	7
E) Estudio jurídico-económico del artículo 123 constitucional	8
F) Qué es el desarrollo económico.	14

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CLASE TRABAJADORA Y SU RELACION CON EL PROCESO DE DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO.

A) En la época colonial.	19
B) En el México independiente.	22

III.- EL TRABAJADOR Y SU PARTICIPACION EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO.

A) Producción.	29
B) El trabajador como factor esencial de la producción.	43
C) La productividad y su relación con el trabajo.	44
D) Factores que influyen en la productividad	46
1) División del trabajo.	46
2) Rendimiento	49
3) Capacitación y adiestramiento	52
4) Especialización	53

IV.- EL FENOMENO ECONOMICO EN LOS
CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES.

A) Qué son, y como surgen los conflictos obrero-patronales.	54
B) Conflictos colectivos de naturaleza económica.	57
C) Los sindicatos y coaliciones como parte en los conflictos obrero-patronales	57
D) Resolución de los conflictos obrero-patronales	60

V.- CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES QUE
PUEDEN LLEGAR A DETERIORAR LA
ECONOMIA NACIONAL.

A) La huelga	64
B) El paro	72

CONCLUSIONES	74
------------------------	----

BIBLIOGRAFIA	77
------------------------	----

INTRODUCCION

El aspecto económico en nuestro país, cada día va tomando mayor importancia, en razón de los múltiples cambios que la propia sociedad va teniendo, es por ello que el factor económico puede en muchos de los casos ser determinante en el desarrollo de una comunidad, cualquiera que sea, en la que las clases trabajadoras participan activamente a través del trabajo diario y constante de cada individuo, en su búsqueda para obtener la satisfacción de sus necesidades tanto propias como las de su familia.

El presente trabajo tiene como principal objetivo el establecer la gran importancia que tienen las clases trabajadoras en el desarrollo económico del país y como, conflictos denominados obrero-patronales pueden en cierto momento llegar a causar un deterioro en la economía de nuestra nación, para lo cual he dividido el presente estudio en cinco capítulos que considero nos darán una visión bastante amplia del tema que me he propuesto desarrollar, en un primer momento y a manera de inicio trataré lo referente a las nociones generales en el que analizo definiciones tanto del derecho económico como laboral, así como la relación existente entre éstas, realizando también un estudio de carácter jurídico-económico del artículo 123 constitucional pieza clave para el desarrollo del trabajo y por último en este primer capítulo analizo lo referente a lo que se debe entender por desarrollo económico así como también menciono algunos parámetros para determinarlo.

El segundo capítulo de este trabajo lo dedico exclusivamente a algunos antecedentes de carácter histórico de las clases trabajadoras y de su relación con el proceso de desarrollo económico de México, analizando principalmente la época colonial y el México Independiente, teniendo como finalidad el establecer si en verdad las clases trabajadoras contribuyen al desarrollo económico dejando bien claro que existen muchas más etapas de la historia de nuestro país que guardan suma importancia y que podrían ser motivo de un estudio en particular, pero sólo tomé estas dos etapas como muestras, las cuales nos van a dar la pauta para establecer la finalidad a la que me he propuesto llegar.

En el tercer capítulo mi estudio se concretiza a establecer algunos aspectos sobre la producción, productividad observando al trabajador como un factor que juega un importantísimo papel dentro del desarrollo económico de una empresa y en general de nuestro país mencionando algunos de los factores que llegan a influir en el proceso productivo de una industria como son; la división de trabajo, rendimiento, especialización y la capacitación y adiestramiento todas estas observadas como factores que deben ser tomados en cuenta para obtener la máxima productividad de las unidades económicas, en particular de empresas destinadas a satisfacer necesidades de carácter colectivo.

Consideraré de gran relevancia estudiar algunos de los denominados conflictos obrero-patronales en razón de su gran importancia y trascendencia en la vida jurídica del país, conflictos que adelantándome a la finalidad de este trabajo me atrevo a mencionar que muchas veces llegan a hacer tambalear la economía nacional, definiendo que son y como surgen este tipo de conflictos así como haciendo una clasificación de los mismos. Definiendo también a los sindicatos y coaliciones como parte de los conflictos obrero-patronales y de su importancia de su participación en la resolución de estos, y por último en este capítulo presento algunas reflexiones que considero relevantes para conseguir en un momento dado resolver de la manera más correcta y menos perjudicial estos conflictos, buscando que a través de este análisis claramente se pueda tener una visión amplia de los conflictos a que me refiero y sobre todo se valoren y busquen soluciones más justas en las que las clases en pugna, conformes a los acuerdos en los que se resuelvan intenten salir avantes, y que sus intereses queden salvaguardados.

En el último capítulo hago referencia a conflictos obrero-patronales que por su importancia pueden llegar a deteriorar la economía nacional, conflictos como la huelga, observada como un fenómeno de carácter social cuya finalidad es principalmente buscar un equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos tanto del trabajo como del capital o como el paro que son conflictos que algunas de las veces pueden rápidamente ser solucionados pero en otros casos en los que las clases trabajadoras tratan a través de este medio el conseguir mayores prestaciones en su trabajo, la reconciliación no es tan fácil por lo que en ciertos casos estos conflictos llegan a prolongarse deteriorando así la economía no sólo de la empresa de que se trata sino a nivel nacional causando menoscabo en el desarrollo de la economía de nuestro país.

Capítulos todos ellos que le darán al presente estudio la metodología necesaria para ser entendido buscando desde luego lograr todos y cada uno de los fines que me he propuesto.

CAPITULO I

NOCIONES GENERALES

a) Derecho Económico

Para comenzar con nuestro estudio, es importante señalar claramente lo que se refiere a las nociones generales, las cuales nos van a dar la pauta para el mejor entendimiento de los capítulos que habré de analizar, estas nociones generales no son más que señalar los conceptos que considero que es importante tenerlos bien claros, como son principalmente lo que entendemos por Derecho Económico, Derecho Laboral entre otros, pero creo que primero es relevante establecer lo que es el Derecho.

Aún en nuestros días todavía buscan los juristas una definición del concepto Derecho y me atrevo a decir que pocas cuestiones de la Sociedad Humana han sido preguntadas con tanta persistencia y sobre todo contestadas en formas tan diversas, extrañas e incluso paradójicas como esta, las dificultades que enfrentan los juristas se deben en gran medida a su adhesión a ciertas concepciones teóricas o ideológicas que hace que no se tenga una idea precisa de los presupuestos que deben tenerse en cuenta cuando se define una expresión como "Derecho". Es claro que tampoco voy a establecer o criticar las definiciones que de este vocablo existen, únicamente les presentaré las que me han convencido o simplemente la más apropiada para el estudio que comenzamos a realizar.

Etimológicamente la palabra "Derecho" proviene del latín Directum el cual se deriva de "dirigere" (enderezar, dirigir, encaminar), a su vez dirigere, rexi, rectum (conducir, guiar). Así "Derecho" implica "Dirección", guiar ordenación.

Por otro lado "Derecho" connota lo recto, esto es que el "Derecho" es un complejo de normas e instituciones que imperan coactivamente en una comunidad estatal, entonces veremos el derecho como un gran conjunto de normas jurídicas e instituciones que regulan la conducta del hombre dentro de una sociedad perfectamente delimitada.

Por otro lado para definir lo que es el derecho económico también considero necesario el establecer un concepto aceptable de lo que entendemos por "economía".

El interés del ser humano por los actos económicos es intrínseco a su vida por lo que desde épocas muy remotas han existido estudios de estos fenómenos, explica el maestro Francisco Zamora, "La palabra Economía surge por primera vez con los griegos, quienes la forma con dos vocablos de ese origen "oikos" que significa la casa con todo su contenido, incluidos la mujer, los hijos y los esclavos, "nemó" de nemein que equivale a arreglar, manejar al que la administra, con las dos voces se integró el compuesto "oikonomia" que más tarde fue traducido por "Economía en los idiomas modernos"¹ A continuación mencionaré algunos conceptos o definiciones de economía, expuestas por destacados pensadores que han vivido en distintas épocas.

Adam Smith (Inglaterra 1725-1790) La economía considerada como una rama de los conocimientos del legislador y del hombre de Estado, se proponen dos objetivos 1.- Procurar al pueblo un ingreso o una subsistencia abundante. 2.- Proporcionar al Estado o a la comunidad un ingreso suficiente para el servidor público. La economía expresó, se propone enriquecer al mismo tiempo al pueblo y al soberano.

Juan Bautista Say (Francia 1787-1832) La economía es la exposición de como se procesan, distribuyen y consumen las riquezas.

Federico Engels (Alemania 19-0-1-95) La economía es la ciencia de las leyes que rigen la producción y el intercambio de los medios materiales de vida en la sociedad humana, analiza ante todo las leyes que rigen específicamente cada etapa de desarrollo de la producción y del cambio y sólo después formula las pocas leyes absolutamente generales y válidas para la producción y el cambio en general.

Charles Bodin (Francia 1867-1939) La economía es el estudio de las relaciones que resultan de la actividad colectiva de los hombres que tienden a la satisfacción de sus necesidades, asimismo, la define como el estudio de la eficacia del gesto de fuerzas del hombre.

¹ Zamora Francisco, Tratado de Teoría Económica.
ed. Trillas 5 de p.p. 18,17

Joan Robinson. La economía consiste en una masa de hipótesis, imperfectamente probadas, acerca de como funciona un proceso económico.

"Ciencia de la producción, distribución y consumo de la riqueza para satisfacción de las necesidades humanas."²

Con todas y cada una de las anteriores definiciones estaremos ya capacitados para definir lo que entendemos por "Derecho Económico" ya que las definiciones de economía que acabamos de describir, así como las consideraciones que muy en particular hice de lo que debemos entender por "Derecho" nos dan una visión más amplia y lógica de lo que en realidad deseo definir en este subtema.

Derecho Económico; "conjunto de valores, principios, normas y procedimientos jurídicos, tendientes a requerir, posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta del Estado en todos los aspectos macro y microscópicos de la economía a través de medidas y actividades coactivas y persuasivas, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha economía y por lo tanto, la distribución y uso o consumo de bienes, servicios e ingresos"³

En otras palabras el derecho económico es un conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan la producción, distribución y consumo de bienes y servicios dentro de una sociedad determinada.

Por otro lado es importante señalar que las relaciones que se dan en Derecho y Economía como dos aspectos fundamentales en la sociedad son de condicionamiento y determinación, esto es que la economía no puede organizarse ni fungir en la vida social sin la base y el marco del ordenamiento jurídico, el cual debe de instrumentar las exigencias y los fines de la economía.

² Robinson Joan, Economía, Diccionario Enciclopédico Ilustrado ed. Gruller, Tomo 4, p.1188

³ Kaplan Marcos, Derecho Económico, Diccionario Jurídico Mexicano, Inst. De Investigaciones Jurídicas, Tomo II, p.884

El derecho Económico tiende a ser una disciplina que parte de lo general a lo particular por lo que no puede ser conceptualizado o reducido al derecho público ni al privado, no forma parte de los derechos, civil, administrativo, fiscal, penal, etc., aunque no dejó de obtener elementos de cada uno de ellos, pero tampoco, ha llegado a ser hasta la fecha una rama autónoma del derecho.

b) Derecho Laboral

El derecho del trabajo desde el 19 de Mayo de 1917 vino a configurarse como un estatuto protector y reivindicador de la clase trabajadora a través de un mandato constitucional como lo es el artículo 123 de nuestra Constitución que protege sobre todo a los obreros, jornaleros, empleados, artesanos, médicos, etc., o mejor dicho a todo aquel que preste un servicio personal a otro mediante una remuneración y hablar de reivindicatorio es por que tiene como objeto que estos recuperen la plusvalía con los bienes de producción y además es proteccionista debido a que todas las leyes de trabajo deben proteger y titular los intereses del trabajador frente a los patrones como claramente se desprende del artículo 29 de la Ley Federal del Trabajador que a la letra dice "Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones.

Pero centrémonos a definir lo que entendemos por "Derecho Laboral", comenzaré diciendo que después de examinar alguna de las múltiples definiciones que al respecto existen todas ellas presentan defectos y es claramente entendible que en realidad no existen definiciones perfectas porque el pensamiento humano es incapaz de forjar síntesis perfectas, pero creo importante mencionar algunas de ellas:

Para el maestro Castorena el derecho obrero como lo llama es el conjunto de normas que rigen las relaciones de los asalariados con el patrón, con los terceros o con ellos entre sí, siempre que la condición de asalariado es la que se tome en cuenta para dictar esas reglas, definiéndolo de la siguiente manera:

"Es el conjunto de principios, instituciones y normas que pretendan realizar la justicia social dentro del equilibrio de las relaciones laborales de carácter sindical e individual".⁴

Para Nestor de Buen "es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre subordinada y remunerada de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego, mediante la realización de la Justicia Social."⁵

Entonces que vamos a entender por derecho laboral, sencillamente como un conjunto de normas e instituciones jurídicas que van a regular las relaciones entre trabajadores y patrones con el objeto de conseguir el equilibrio y la justicia social entre los diversos factores de la producción.

El derecho laboral como ya he dejado claro tiene por objeto buscar el equilibrio entre los diversos factores de la producción principalmente en lo referente a los trabajadores y los patrones ya que siempre ha existido y seguirá existiendo la explotación del débil por el más fuerte, debido a una diferencia de clase muy difícil de desarraigar en nuestra sociedad y que ha sido causa de múltiples conflictos sociales; por otro lado es importante señalar que el derecho laboral abarca ciertas disciplinas de importancia relativas como son:

1) El derecho individual del trabajo que no es más que las condiciones de trabajo y los regímenes espaciales de este.

2) La previsión social, en la que se regula el trabajo de mujeres, de los menores, la higiene, seguridad, capacitación y riesgos de trabajo.

3) El derecho sindical.

4) La administración laboral en relación a las autoridades laborales.

5) El derecho procesal del trabajo.

⁴ op. Cit Supra nota 3, pág. 002

⁵ Buen Lozano Nestor de Derecho del Trabajo, ed. Porrúa 4 ed.

Todas las anteriores disciplinas van a dar al derecho del trabajador una mayor solidez, de ahí que este sea considerado de orden público y con una característica eminentemente social.

Después de haber analizado ya lo concerniente al concepto de derecho económico y el derecho laboral es conveniente establecer algunas de las relaciones que guardan entre ambas y que considero serán muy útiles para el mejor entendimiento de los capítulos subsecuentes.

c) Relación entre el Derecho Económico y el Derecho Laboral.

Comenzaré este tema mencionando simplemente que el Derecho del trabajo dentro de uno de sus fines esenciales es conseguir un nivel económico decoroso para el trabajador como claramente se desprende del artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo que transcribo a continuación. "El trabajo es un derecho y un deber social, no solo un artículo de comercio exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Es claro que este artículo tiene un contenido económico ya que de que manera se puede asegurar la vida y la salud, claro esta que ninguno de estos dos aspectos se tienen asegurados simplemente si no se cuenta con dinero suficiente, no es posible conseguir una buena alimentación, no se puede acudir a un buen sistema de salud por no decir a ninguno, qué quiero decir con esto, sencillamente que se trabaja para satisfacer necesidades.

He dicho también y reitero que el derecho del trabajo tiene un predominante fin económico, destinado a nivelar la condición de los trabajadores, garantizándoles una vida humanitaria y decorosa.

La razón primaria que motiva la vida en sociedad y su organización, es la de asociar los esfuerzos de los seres humanos y la de combinar los medios de que éstos se valen para producir los bienes que satisfagan sus necesidades y para ello tienen que emplear su fuerza de trabajo en distintas actividades.

De esta forma, los miembros de la sociedad trabajan para obtener los bienes necesarios para su existencia así como para la creación de satisfactores que hagan su vida más digna y placentera. Esto es que el hombre tiene la necesidad de obtener ingresos para obtener sus satisfactores y lo va a realizar a base de la explotación de su fuerza de trabajo y es donde vamos a encontrar la verdadera relación que guarda el trabajo y la economía, ya que sino existiera actividad económica no existiría el derecho económico.

Por otro lado también es importante señalar que en los conflictos patronales se encuentra presente el aspecto económico y con frecuencia este es más poderoso que el mismo fenómeno jurídico de aquí que especialmente el juzgador deba tener una preparación en economía para poder encontrar una solución más acorde con la realidad económica social de las clases sociales en pugna.

d) Las Clases Trabajadoras

Analicemos ahora lo concerniente a establecer de manera clara que es lo que vamos a entender por clase trabajadora pero creo que es necesario primeramente definir lo que es el trabajo, podemos simplemente decir que el trabajo viene a traducirse como un esfuerzo humano, aplicado a la producción de la riqueza en contraposición del capital.

Por otro lado la palabra trabajo encierra en sí misma la existencia de un trabajador y de un patrón y por supuesto una relación entre ellos, ya que el empleado por decirlo así tendrá la obligación de realizar el trabajo encomendado y observar todas y cada una de las condiciones establecidas para la realización es este, pero a la vez el patrón tendrá la obligación de pagar el salario pactado, satisfacer las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como cumplir con todas las obligaciones que por Ley se le impongan.

Bueno, ya que hemos definido lo que entendemos por trabajo, sencillo será entender lo que son las clases trabajadoras que no son más que un conjunto, grupo, asociación, etc., de individuos que prestan un servicio, trabajo o como quieran llamarlo a cambio de un salario.

e) Estudio Jurídico Económico del Artículo 123 Constitucional.

Considero de suma relevancia realizar un buen estudio del artículo 123 de nuestra Carta Magna en razón a que en este artículo se consagran los más grandes logros de la clase trabajadora, cuya grandiosidad es producto de la democracia capitalista y de la transformación de las estructuras económicas y sociales para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres que viven en nuestro país.

Debo aclarar que este estudio que procedo a efectuar consistirá en transcribir algunas de las fracciones de nuestro ya aludido artículo 123 Constitucional y realizar un breve comentario de estas, pero principalmente de aquellas fracciones que denotan un gran sentido económico que es a lo que he enfocado este tema.

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán.

Entre los obreros, los jornaleros, empleados domésticos, artesanos y demás manera general, todo contrato de trabajo.

I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas.

IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso cuando menos.

Estas fracciones son de suma relevancia desde el punto de vista económico en razón de que el hecho de que el trabajador trabaje más de lo que el cuerpo pudiese resistir, acarrea consigo mayores riesgos de trabajo, así como también el rendimiento del trabajador irá disminuyendo al paso del tiempo, reflejándose esto en la producción y claro está que si el operario descansa lo necesario para recuperar sus energías, su rendimiento en el trabajo será continuo.

IV.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales, los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económicas o en profesiones, oficinas o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material social-cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos; los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando además las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno. . .

Esta fracción es de suma relevancia ya que es una garantía de la cantidad mínima que deberá obtener un trabajador por el desempeño de su trabajo, además establecer que este tiene que ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, pero no olvidemos que se debe atender a las condiciones de cada región y sobre todo este salario deberá ser readaptado a los cambios económicos que sufra el país para que el trabajador no pierda el poder adquisitivo de los servicios que requiere para su supervivencia y la de su familia.

VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo compensación o descuento.

En esta fracción se hace referencia a que de ninguna manera podrá privársele del salario mínimo al trabajador.

IX.- Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas...

En verdad es relevante esta fracción, no solo para el trabajador que se encontrará sujeta de ella, sino también para el patrón ya que obtendrá mejores rendimientos de sus trabajadores, pues es lógico que si un trabajador se encuentra feliz con lo que realiza, su rendimiento en el trabajo será mayor, y si observamos esto en términos macrométricos, la economía del país saldrá beneficiada.

XIII.- Las empresas cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores capacitación o adiestramiento para el trabajo...

Desde el punto de vista económico el hecho de que las empresas tengan la obligación de capacitar a sus trabajadores de ninguna manera es una carga para ellos por el contrario entre mejor capacitados estén los empleados la producción se elevará y no solo desde el punto de vista cuantitativo sino también la calidad de los productos aumentará y obviamente la empresa de que se trate mejorará sus ganancias y además se reflejará en los salarios del trabajador completándose un círculo de producción. Es tan importante la capacitación y el adiestramiento que haré un estudio más detallado de esto en temas siguientes.

XV.- El patrón estará obligado a observar de acuerdo a la naturaleza de su negociación los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, para adoptar las medidas adecuadas para evitar accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores.

El hecho de que el patrón observe cada una de las medidas de seguridad e higiene en su empresa traerá consigo beneficios no sólo para el trabajador sino también para él, ya que entre menos accidentes de trabajo ocurran mayor será la producción, pues el hecho de no contar con las debidas condiciones para prestar el trabajo acarrea también una falta de productividad del trabajo y en términos económicos afecta, no sólo a la rama económica sino también a nivel nación.

XVII.- Las Leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

XVIII.-Las huelgas serán lícitas cuando tengan, por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligación de los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación a la Junta de Conciliación y Arbitraje de la fecha señalada para la suspensión del trabajo...

El tema de las huelgas y los paros es en realidad un tema muy interesante y que puede afectar a la economía del país, tanto que existen múltiples grupos de estudiosos que están en desacuerdo con ellas ya que por ejemplo hablamos de una huelga en un servicio público como luz y fuerza del centro, imagínese los daños que causaría una huelga en la que se suspendieran la energía eléctrica ya no de toda la nación sólo de un Estado, los daños que se causarían serían enormes, la economía y la producción de las empresas quedaría, parada totalmente trayendo consigo un desequilibrio en la vida económica del país.

Por otro lado o mejor dicho del lado de los trabajadores huelguistas se supone que tratarían de obtener mayores prestaciones o el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo, estaríamos enfrente de dos grandes intereses y me pregunto cual tendrá mayor preferencia. Es verdad apasionante y trataré con mayor detenimiento en uno de los capítulos de este Tesis.

XXXI.- La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, pero es competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a:

a) RAMAS INDUSTRIALES

- 1.- Textil
- 2.- Eléctrica
- 3.- Cinematográfica
- 4.- Hulera
- 5.- Azucarera
- 6.- Minera
- 7.- Metalúrgica y Siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, así como la obtención de hierro metálico, acero y todas sus formas y los productos laminados de los mismo.
- 8.- De Hidrocarburos
- 9.- Petroquímica
- 10.- Cementera
- 11.- Caleras
- 12.- Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas.
- 13.- Química incluyendo la Química farmacéutica y medicamentos.
- 14.- De celulosa y papel
- 15.- De aceites y grasas vegetales

16.- Productos de alimentos

17.- Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello.

18.- Ferrocarrileras

19.- Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación triplay o aglutinados de madera.

20.- Vidriera exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio.

21.- Tabacalera

b) EMPRESAS.

1.- Las administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal.

2.- Las que actúen en virtud de no contrato o concesión federal...

3.- Aquellos que ejecutan trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona oceánica exclusivas de la Nación.

Esta fracción al igual que las que hemos señalado con anterioridad encierra un alto contenido económico ya que la federación se reserva la facultad de legislar y administrar las zonas de la industria y las empresas que ya señalamos por la simple razón de que son aspectos que no puede dejar a los legisladores de los Estados por su gran importancia económica y que sólo esta puede velar por su perfecta explotación y producción, pongamos el ejemplo de los hidrocarburos y nos daremos cuenta que como ese recurso no es renovable, debe velar por ello y por su racional explotación aunque en la realidad no sucede esto al menos teóricamente el país debe salvaguardar estos recursos.

F) Qué es el Desarrollo Económico

Desarrollo económico viene de des y arrollar del latín rutulare de rútilos, rodillo. En sentido corriente estos vocablos significan desarrollo-acción y efecto de desarrollar y desarrollarse-deshacer un rollo; acrecentar, dar incremento a una cosa del orden físico, intelectual y moral.

El desarrollo y subdesarrollo económico constituyen fenómenos difíciles de describir por la misma complejidad que encierran y dadas las innumerables facetas que presentan las cuales se pueden examinar desde ángulos muy diferentes.

El crecimiento económico es el proceso que se caracteriza por el aumento sostenido, acumulativo o irreversible de la producción y de la capacidad productiva de las unidades económicas (empresas, nación, bloque o sistema), durante un período más o menos prolongado. Dicho aumento se da y expresa a través de indicadores como el producto nacional bruto, el ingreso por habitante, la producción de la renta nacional ahorrada y reinvertida etc.

Muchas veces se suele recurrir al criterio del ingreso per cápita para medir el grado de desarrollo de un país es subdesarrollado cuando el ingreso por persona es bajo, este método es incompleto; pero aceptable porque evita confusiones pero es necesario completarlo utilizando otros elementos como los que están en párrafos anteriores para poder establecer que tan bajo es el ingreso per cápita en un país.

Suele plantearse también el desarrollo económico en términos de la Industrialización, por ser esta la actividad que proporciona la máxima elevación del ingreso por habitante. En otras palabras a medida que aumenta la importancia de la industria como fuente de empleo de mano de obra del mismo modo aumenta el ingreso por habitante.

Deben considerarse también algunos datos que abarcan toda una serie de indicadores, tales como la probabilidad de vida en el momento del nacimiento; número de médicos en relación con la población; analfabetización; población que depende de la agricultura; inversiones industriales por trabajador, consumo de energía eléctrica, intensidad en el transporte, etc. Atendiendo estos indicadores, en los países desarrollados encontraron que:

- La posibilidad de vida es grande
- Más elevado el número de médicos por habitante
- Es bajo el grado de analfabetización
- Alto el consumo de energía eléctrica
- Es reducido el porcentaje de personas dedicadas a la agricultura.
- Enriquecimiento y complejización de las estructuras sociales.
- Carecen de nuevas normas y modalidades de vida económica, social, cultural política, etc.

Otro criterio muy significativo para el análisis del problema del desarrollo económico es el referente a la distribución del ingreso nacional entre las diferentes clases sociales que integran un país.

Por otro lado debe reconocerse que son muchos los obstáculos que existen tanto de carácter interno como externo para que por ejemplo los países del tercer mundo y en especial los de América Latina puedan imprimir al desarrollo económico la racionalidad y el ritmo acelerado que se requiere para romper los círculos viciosos del atraso y de la pobreza, para ello es indiscutiblemente llevar a cabo transformaciones profundas en las estructuras económicas internas de los países, dirigidas a crear cambios en las formas de organización de la producción, distribución y consumo que hagan posible una vida digna para todos.

El desarrollo económico en todo tiempo ha sido impulsado por clases de grupos interesados en un nuevo orden económico y social, encontrando oposición por parte de aquellos que pretenden la preservación del status que están enclavados en los convencionalismos sociales existentes y que les derivan beneficios innumerables. Por lo que el desarrollo económico nunca ha sido un proceso suave y armónico.

En nuestros días éste se ha convertido en la finalidad central del intervencionismo de Estado y tentativas de cooperación internacional bajo el patrocinio de las Naciones Unidas.

CAPITULO II

**ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CLASE
TRABAJADORA Y DE SU RELACION CON EL
PROCESO DE DESARROLLO ECONOMICO DE
MEXICO**

Siempre he considerado que en el estudio de un fenómeno social, económico, político o cualquiera que sea su naturaleza es importante estudiar los antecedentes que lo produjeron. En este capítulo como su nombre lo dice trataré de examinar la situación en la que se encontraba México con relación a las clases trabajadoras, y cómo éstas han influido en el desarrollo económico de nuestro país.

Debo aclarar que este breve estudio sólo se refiere a lo concerniente a la época colonial y al México independiente, encontrando sus límites por un principio en nuestros antepasados los Aztecas y por el otro el inicio de la Revolución Mexicana.

Es importante aclarar que este breve estudio tiene únicamente como finalidad el establecer si en verdad las clases trabajadoras contribuyen al desarrollo económico de un país, y como este estudio no es histórico sólo decidí tomar algunas épocas de la historia del México independiente, para corroborar si también en ellas los trabajadores contribuyen al desarrollo de la Nación, desde el punto de vista económico. Es claro que existen mucho más etapas de la historia del país que guardan suma importancia y que podrían ser motivo de un estudio en particular, pero como ya he explicado sólo he tomado dos etapas como muestras y que creo nos van a dar la pauta para establecer la importancia de las clases trabajadoras en la constante evolución de nuestro país.

Antes de iniciar con lo referente a la época colonial, realizaré una pequeña explicación de nuestra cultura Azteca que habrá de servirnos como introducción para el mejor entendimiento del tema a tratar, y me referiré a los Aztecas ya que su importancia y poderío fue el más extenso y su cultura una de las más admiradas.

Entre los muchos grupos migratorios que se fusionaron para crear el Imperio Azteca destacan tres, los Toltecas que constituían una sociedad muy evolucionada poseedores de muchos conocimientos científicos, esencialmente en la agricultura, medicina, astronomía, artes plásticas entre otras, su cultura fue muy pequeña pero lograron sojuzgar a muchos pueblos y su influencia en el Imperio fue muy desatada.

Por otro lado encontramos a otra cultura importante que influyó en la creación del Imperio Azteca, estos fueron los Chichimecas que eran tribus nómadas de cazadores por lo que eran menos evolucionados, otros fueron los Nahoas cuya actividad principal era la agricultura y ciertas veces la caza y la pesca, destaca de estos su gran espíritu religioso así como la formación de una gran casta de sacerdotes intérpretes de los dioses.

El Imperio Azteca satisfacía sus necesidades principalmente en la agricultura del maíz, frijol, chile, algodón, cacao, calabaza y maguey del que obtenían pulque, fibras para telas, papel y agujas, la caza y la pesca, eran actividades secundarias.

En Tenochtitlán las tierras se dividían en comunales, públicas y de latifundio, las primeras a su vez se dividían en parcelas que eran entregadas a cada jefe de familia para que las trabajara, éste no podía venderla o dejarla de trabajar. Existían otras denominadas comunales que eran aquellas que se cultivaban para cubrir los gastos públicos. Por su parte las tierras públicas eran aquellas destinadas para los gastos de guerra y de las festividades de los dioses, y por último las de latifundio que pertenecían a la nobleza; es claro que en el Imperio Azteca nadie carecía de tierra que cultivar.

Por otro lado una actividad que cada día tuvo más auge fue el comercio que constituía una fuente muy importante de ingresos. El Imperio Azteca estuvo formado por la unión de tres Estados: el de Texcoco, Tacuba y México de suma importancia económica, social y política dedicada en gran parte a explotar a los pueblos sometidos, su régimen político se integró por instituciones permanentes de carácter religioso, militar y administrativo, su organización social se basó en la desigualdad, los pueblos vencidos tenían la obligación de pagar tributos y de proporcionar guerreros.

La extensión del Imperio Azteca alcanzó dimensiones extraordinarias. Lindaba al Norte con los chichimecas nómadas, hasta los litorales del Golfo y del Pacífico y al Sur hasta Xoconochco límite del Reino Maya.

Este Imperio Azteca heredero de una gran cultura vio crecer sus dominios debido a su gran organización social dividida en clases sociales que todos podían alcanzar, cualquiera que demostrara su destreza en el combate podía formar parte de la clase guerrera, cualquier ciudadano tenía acceso a la educación si sus facultades se lo permitían.

Cuatro fueron a mi parecer las principales características que hicieron grandes al Imperio Azteca, la primera fue sin duda que nadie carecía de tierra que cultivar, la segunda es esencialmente la posibilidad de todos por ascender a las clases sociales, la tercera la fiel observancia que la comunidad tenía sobre las leyes y la última en su gran administración arancelaria y tributaria.

Es importante destacar que el pueblo Azteca producía lo que necesitaba e inclusive tenía excedentes para comerciar de lo que claramente podemos establecer que las clases trabajadoras del Imperio Azteca influyeron determinadamente en el desarrollo no sólo económico del país o mejor dicho de Tenochtitlán.

Después de haber examinado algunos aspectos importantes del Imperio Azteca, toca ahora el estudio de lo referente a la época colonial.

A) EPOCA COLONIAL

Los primeros conocimientos de las tierras mexicanas se debió a la iniciativa del Gobernador de Cuba, Diego de Velázquez pero el verdadero conquistador del Imperio Azteca fue Hernán Cortés (1485-1547) en febrero de 1519 Cortés desembarcó en la Isla de Cozumel, unos días más tarde llegó a la región de Tabasco donde por primera vez se encontró con los indígenas, ahí Cortés decidió fundar un campamento desde donde partiría hacia Tenochtitlán, Capital del Imperio Azteca. Fue hasta al 19 de Noviembre cuando llegó a la Ciudad de México donde visitó al Emperador Azteca Moctezuma II al cual hizo prisionero para tratar de gobernar al país a través de su cautivo; mientras las demás tribus se habían sublevado y muchas de ellas prefirieron unirse a los españoles con la creencia de que así cesaría su calidad tributaria, esto contribuyó a la consumación de la conquista, ya que como lo he dicho, muchas comunidades se revelaron contra el Imperio que los había explotado por muchos años.

"Basta decir que la victoria del Español sobre el indígena no se debió precisamente a la astucia de Hernán Cortés ni a la supuesta cobardía de Moctezuma"⁸

El triunfo se resolvió a favor del español simplemente porque este vivía en una etapa más evolucionada que la mexicana.

La conquista española fue el reflejo del triunfo del más fuerte, con fines de explotación que desde el principio se manifestó a través del engaño y de la estafa que de los indígenas hicieron, como por ejemplo cambiar baratijas por oro y plata, esto sólo duró poco tiempo ya que la ambición del español no terminaría ahí, pues a través de toda la Colonia saquearían a México en gran cantidad de oro y plata a través de la explotación inhumana de los indígenas ya que los métodos usados en esa época eran muy rudimentarios.

En esa época la propiedad de la tierra se dividió a través de las mercedes que fue la forma original de la propiedad privada en Nueva España, que no eran más que las regalías que hacían los monarcas a los conquistadores como pago a sus servicios, para el de desarrollo de este capítulo es importante señalar que el latifundio fue la característica de la agricultura colonial vicio que hasta el México Independiente no se pudo desarraigar, eso unido a la Política que limitaba el libre comercio de las colonias americanas y además de la prohibición del cultivo de la vid, del olivo y otras más hicieron de la agricultura una endeble forma de producción, sin contar con las escasas vías de comunicación.

Por otro lado la ganadería de la misma forma que la agricultura se explotó en forma extensiva, lo único de lo que la corona dependía en forma considerable en la de la minería que marcaba la pauta del desarrollo de la agricultura, debido a una legislación que trataba de eliminar cualquier obstáculo para la explotación de los recursos no renovables, llegó a tal extremo que si un trabajador cometía algún delito no se le trasladaba a otro lado sino que ahí mismo en su mismo lugar de trabajo compurgaba su pena, muestra de esto la gran ambición de los españoles de explotar al máximo la producción minera.

⁸ López Gallo Manuel. Economía Política en la Historia de México, ed. Caballito, México 1972, pág. 23

La industria de la Nueva España nunca floreció ya que siempre se vio limitada por múltiples restricciones que no tenían mayor fin que salvaguardar los intereses de los comerciantes españoles, contadas son las industrias que existieron en Nueva España como por ejemplo la de los hilados y tejidos que benefició enormemente a las gentes del pueblo aspecto que molestó a los comerciantes españoles. Por otro lado el comercio al igual que la industria se encontró con enormes trabas cosa que atrasó indudablemente a todos los países de habla española.

Todo esto a lo que acabo de referirme nos lleva a la conclusión que en esta época la producción agrícola sólo alcanzaba a satisfacer precariamente las necesidades colectivas del pueblo indígena que difícilmente podían participar en el desarrollo económico del país pues en realidad todas las ganancias servían para enriquecer a la sociedad española, que claro está que la presencia de los trabajadores por no llamarlos esclavos mexicanos influyó determinantemente en el crecimiento y evolución de la economía española, ya que en sí, eran ellos los que explotaban todos los recursos que en esa época contaba México, en párrafos anteriores me refería a que los indígenas mexicanos no contribuyeron al desarrollo económico del país porque en realidad no existía ninguno pues no podemos hablar de una nación cuando se estaba sojuzgando a la decisión y al mando de una nación que no pertenecía a la nuestra y que sólo trató de acabar con todas nuestras costumbres y que impuso por la fuerza las suyas.

"La cuestión agraria, el sojuzgamiento económico y el fanatismo, conforman la trilogía enemiga, resumiendo la tierra del país" 7

Quienes trabajan la tierra ni la poseían ni la disfrutaban y el clero mexicano que aprovechando la ignorancia y la miseria del pueblo lo utilizó para fines de lucro.

Pocos en verdad son los aspectos positivos de la colonia, desde mi punto de vista sólo fue una explotación del más fuerte hacia el más débil sin la más mínima intención de hacer progresar a la población indígena, únicamente se trató de obtener los máximos beneficios a través del mínimo esfuerzo, pero aún así nuestros antepasados salieron avantes de esta explotación del hombre por el hombre.

B) MEXICO INDEPENDIENTE

Antes de comenzar a estudiar los hechos relevantes ocurridos en el México Independiente es conveniente señalar algunas de las influencias que dejaron los españoles en nuestro país. Comenzaré afirmando que esta influencia fue muy profunda pues fueron 3 siglos de dominación española; Nueva España unificó por primera vez el territorio de México, de la colonia proviene el español, idioma oficial del país y que hablamos la mayoría de los mexicanos, en el aspecto religioso los españoles destruyeron las religiones indias para imponer el cristianismo que la Mayoría de los mexicanos hoy en día practicamos, las iglesias, conventos, festividades los han legado de la época colonial.

Por otro lado muchas de nuestras instituciones políticas vienen de la época colonial como por ejemplo los ayuntamientos que gobiernan a los municipios son de origen Navahispano.

Sin embargo, la sociedad que estaba basada principalmente en castas pero siempre con el dominio de los españoles sobre los indios negros y criollos, provocó grandes desigualdades económicas y educativas que habrían de reflejarse en el ánimo de la población.

El movimiento de independencia no fue un fenómeno repentino ya que desde principios de la dominación española hubo intentos de separación, que fueron aún más marcados por la gran influencia de los enciclopedistas franceses, con sus ideas de libertad e igualdad de los hombres ante la Ley.

En Nueva España surgieron serias propuestas para formar un nuevo gobierno en el que los habitantes deberían de elegir a sus autoridades, estas ideas eran sostenidas por algunos criollos que eran recriminados por tales ideas.

En Valladolid, hoy Morelia y Guerétaro grupos de patriotas descontentos de la situación en la que se encontraban, organizaron en secreto un movimiento a favor de la independencia que encontró gran apoyo en la Ciudadanía y que se encontraba respaldado por Don Miguel Hidalgo y Costilla párroco de Dolores Hidalgo.

"En 1810, por fin estalla en Dolores el movimiento encabezado por el padre de la patria Don Miguel Hidalgo y Costilla que coronaría la escisión política entre México y España" ⁸

El movimiento estalló principalmente porque fueron descubiertas sus reuniones secretas por lo que decidieron iniciar el movimiento insurgente el 16 de Septiembre de 1810. En los primeros meses Hidalgo sumó victorias y nuevos hombres al movimiento hasta que el 30 de Julio de 1811 fue capturado y fusilado en Chihuahua.

La guerra de independencia fue eminentemente popular, en la que se manifestó una típica lucha de clases.

A partir de la muerte de Hidalgo el movimiento se debilitó y muchos fueron los que trataron de reanimarlo pero fracasaron, no fue hasta la aparición del cura mestizo José Ma. Morelos y Pavón cuando la insurgencia volvió a recobrar ánimos emprendiendo nuevas campañas hasta que fue derrotado y fusilado en 1816. Sin embargo su ideal se convirtió en aspiración de muchos mexicanos con la firme convicción de crear una patria libre e independiente.

Fue hasta el 24 de Febrero de 1821 con el Plan de Iguala cuando se establece la Independencia de México, proclamado por Agustín de Iturbide, quién después se convirtió en emperador de México, al consumarse la independencia, los grupos más poderosos de la Sociedad Mexicana (Los ricos, la iglesia y los militares), quisieron beneficiarse y obtener el máximo beneficio de la situación como lo mencionó Manuel López Gallo. Únicamente gachupines realistas o criollos obstinados, enemigos del pueblo y de su independencia he aquí la causa y la génesis del desconcierto, la confusión y el caos de los años siguientes a nuestra independencia.

⁸ López Gallo Manuel, op. Cit. Nota 8, pág. 65

Enorme leonera que los liberales tratarían afanosos de meter el orden".⁹

En el acta de declaración de Independencia se veía el futuro de nuestra historia, constituciones, federalistas y centralistas acompañado de innumerables golpes de estado y guerras con el exterior que culminaron con la pérdida de parte del territorio mexicano.

A continuación realizaré una breve semblanza histórica de algunos hechos que marcaron la pauta para el gran desconcierto social que habría de culminar con la revolución mexicana en 1910, este análisis lo realizo con el fin de no penetrar más al aspecto histórico ya que es tan amplio que digno es su estudio en una obra dedicada solo a ello y como ya lo he mencionado este estudio tiene como único fin analizar la situación económica, política y social del México Independiente y encontrar en esta etapa la participación de los trabajadores en el desarrollo económico de México.

- En 1821 Agustín de Iturbide proclama la Independencia de México.

- En 1821 Iturbide fue declarado Emperador con el Título de Agustín I el cual no pudo satisfacer los deseos de los diferentes grupos ni mantener la unidad de las fuerzas, por lo que tuvo que huir del país.

- A la caída del Imperio, México se encontró con cuatro problemas; que forma de gobierno adoptaría, como conservar la unión, como establecer relaciones con el exterior y como superar la situación de pobreza económica.

- Se elabora en 1824 una constitución en la que se adoptó un sistema federal como base del Estado y el régimen republicano, convirtiéndose las provincias en Estados confederados.

- Inglaterra el país más poderoso del momento reconoció la independencia de México, prestando dinero al gobierno e invirtiendo capitales en la minería mexicana.

⁹ López Gallo Manuel, op. Cit. Nota 8 pág 79

- La Constitución de 1824 dividió al país en 19 estados y cinco territorios, cada estado tenía un congreso y un gobernador.

- La vida republicana desde sus inicios creció en un ambiente dividido entre los conservadores y los liberales, siendo los primeros los sectores ricos y tradicionales y los segundos la clase media.

- Durante los 30 años que siguieron a la Independencia el desorden reflejó en el país al grado que hubo varios gobiernos entre 1821 y 1850.

- Desde el punto de vista económico la república no podía funcionar ya que en esa época hubo una gran serie de problemas económicos por ejemplo la minería dejó de producir lo que producía, afectando también la agricultura, la industria y al comercio por lo que el gobierno tenía gastos mayores con relación a lo que recibía, además que nunca hubo paz ni progreso económico en el país.

- Como consecuencia de las dificultades económica por la que atravesaba el país, la sociedad se empobreció aumentando el vandalismo y el contrabando.

- Por otro lado en el norte del país los extensos territorios estaban despoblados y sin ninguna comunicación con el resto del país, aunado a las divisiones y luchas internas provocó que Estados Unidos con su política expansionista aprovechara esta situación apoyando la independencia de Texas y declarando la guerra a México para apoderarse de Nuevo México y California.

- En esa época el país se encontraba gobernado por el Dictador Santa Ana (1853-1855) existiendo una gran crisis social debido a las demandas de las garantías individuales para los ciudadanos en razón de sus abusos y caprichos que tenían hartos a la población, además de que el poco dinero que había lo acaparaban los miembros del alto clero, los generales y los prestamistas, mientras que la mayoría de los sectores de la población se encontraban en una crítica pobreza.

- En 1855 se dio a conocer el Plan de Ayutla por el cual se hacía un llamado a la población para que se rebelaran contra Santa Ana el cual tuvo gran eco con la sociedad terminando con la dictadura, dando paso a la política liberal.

- Mediante el Plan de Ayutla se convocó al congreso para elaborar una Constitución que vio la luz en 1857, siendo esta la primera en la que se incluyó un capítulo especial, referente a las garantías individuales y la protección de estas.

- Con la promulgación de esta constitución la lucha entre los conservadores y los liberales se hizo más intensa, provocando un golpe de estado y una guerra civil que duró tres años saliendo triunfales los liberales.

- En 1867 los conservadores mexicanos aprovechando las ambiciones imperiales de Francia y su intervención en el país por motivos de deudas de México, solicitaron un Rey Extranjero para que gobernara al país y a pesar de que el Presidente Benito Juárez defendió a la República, el enviado Francés Maximiliano de Habsburgo instaló su gobierno en el castillo de Chapultepec; y aunque varios puntos de la política de Maximiliano coincidían con los del Presidente Juárez, éste jamás aceptó el gobierno invasor no cesando su lucha hasta que lo derrotó y Maximiliano fue fusilado en Querétaro.

- El 5 de Junio de 1867, Benito Juárez entró a la Ciudad de México, he instaló su legítimo gobierno, triunfando así la República.

- Durante el gobierno de Juárez y su sucesor Sebastian Lerdo de Tejada hubo muchos cambios, como el volver a emprender la construcción de las vías de ferrocarril que desde la época de Santa Ana se había iniciado pero en virtud de las constantes luchas se impidió su avance, también se reforzó la agricultura y reorganizó la educación pública abriendo nuevas escuelas.

- Durante los gobiernos de Benito Juárez y Lerdo se hizo presente la figura de Porfirio Díaz que había destacado en las guerras contra la intervención extranjera, siendo el caso que desde 1872 intentó tomar el Poder y no fue hasta 1876 que derrotó a Lerdo llegando a la cumbre de la política nacional por más de 21 años.

- A lo largo de todos los años que Porfirio Díaz estuvo en el poder del país, logró grandes avances ya que éste logró unir a todas las fracciones civiles y militares logrando la paz, que se reflejaría en la recuperación de la economía nacional, mejorando las finanzas públicas y atrayendo inversiones extranjeras en los ramos de la industria, ferrocarriles y la banca.

Estas relaciones con grandes países industriales aumentaron la demanda de los recursos naturales de México y por primera ocasión nuestro país se convirtió en exportador de productos agrícolas, ganaderos, minerales, etc.

- También el gobierno de Díaz impulsó el desarrollo y crecimiento de las vías ferroviarias que aumentaría la comunicación y el progreso de México, cambiando la situación económica de las regiones que se encontraban a su paso, facilitando la circulación del hombre y de sus mercancías, abaratando el transporte, pero con la desventaja de que muchas comunidades indígenas fueron despojadas de sus tierras que estaban cercanas a las vías ferroviarias.

Otro símbolo de progreso fue el desarrollo de la industria creándose nuevas fuentes de trabajo en fabricas textiles instaladas en varios Estados de la República.

- Pero el progreso trajo consigo innumerables problemas que afectaron a las comunidades indígenas como sus costumbres, valores y tradiciones que fueron vistas como símbolo de atraso unido con grandes crisis como la baja del precio de los metales en 1907, las malas cosechas en 1905, 1908 y 1911, que encareció los alimentos básicos, creando un gran malestar entre la población.

Por otro lado el gran cúmulo de años que Porfirio Díaz estuvo en el poder acarreo dificultades con los nuevos grupos sociales con ideas renovadoras y que anhelaban el poder, las huelgas de obreros inconformes con sus estatutos, de igual forma la inquietud del campo crecía por la inestabilidad de sus comunidades que acarreaban a los campesinos a dejar sus tierras, las clases obreras formadas por el desarrollo de las industrias deseaban mejorar sus condiciones de trabajo a través de la formación de sindicatos.

Todo lo anterior amenazaba la estabilidad lograda por Díaz y que había de culminar con la Revolución Mexicana de 1910.

CAPITULO III

EL TRABAJADOR Y SU PARTICIPACION EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO.

Después de haber analizado ya lo referente al aspecto histórico del tema que nos ocupa, comencemos el estudio de lo concerniente a la producción de bienes y servicios y su íntima relación con las clases trabajadoras así como de las distintas formas de hacer al trabajo, un factor de la producción esencial y relevante en la productividad de una industria, empresa y en general del país, analicemos primero lo referente a la producción.

A) Producción

Iniciaré estableciendo lo que significa la palabra producción, "acción de producir, cosa producida, acto o modo de producirse, creación de objetos que satisfacen necesidades humanas",¹⁰ El producir es una actividad humana que tiende a satisfacer las necesidades en forma directa o indirecta, es el punto de partida de la actividad económica en su constante lucha por solucionar los problemas económicos básicos de la sociedad, para lo cual se han desarrollado ciertas reglas, procedimientos e instituciones que han buscado un orden económico conocido con el nombre de sistema económico que persigue a través de una armonía y colaboración mutua de la colectividad, la satisfacción de las necesidades humanas.

El hablar de la producción nos traslada inmediatamente a señalar claramente lo que es un sistema económico que como ya lo mencioné no es más que un conjunto de leyes, reglas e instituciones que rigen la vida económica del país.

Toda sociedad económica se encuentra en la necesidad de resolver cinco problemas básicos en la producción, los cuales son:

- 1.- Determinar qué y cuánto producir.
- 2.- Cómo producir.
- 3.- Para quién producir.
- 4.- Estabilidad de la producción.

¹⁰ Producción, Diccionario Enciclopédico Quillet. Tomo X, Editorial Cumbre 1980, p.224.

5.- Crecimiento económico.

Estos cinco problemas los encontramos presentes no sólo en la sociedad mexicana sino en todas las sociedades humanas que se diferencian en la forma que cada una de ellas trata de resolver estos problemas.

El primer problema se refiere a que dados los limitados recursos económicos con que cuenta una sociedad es imprescindible decidir qué bienes y servicios producir y en qué cantidades es necesario, por lo tanto, decidir entre todas las alternativas que existan, tomando en cuenta las creencias o valores fundamentales que tenga una sociedad en el orden cultural, moral, social y religioso los cuales necesariamente influyen en la decisión de que cosas producir.

En el segundo caso, todo sistema económico tiene que resolver el problema técnico de cómo se va a organizar la producción de un bien o un servicio determinado tomando en consideración las técnicas que habrá de utilizar, qué recursos necesitará y sobre todo, quién se habrá de encargar de ellos o mejor dicho cómo se habrán de organizar para obtener lo requerido.

En el tercer problema es importante decidir en qué forma se habrá de distribuir la producción de bienes y servicios entre los miembros de la sociedad para satisfacer las necesidades propias de ésta, como consecuencia de lo anterior tenemos que para lograr todo esto es preciso que el proceso productivo siga un curso normal o mejor dicho una estabilidad permanente que habrá de lograrse tomando todas las medidas necesarias para reducir a un mínimo las fluctuaciones económicas, esto es que el mantenimiento de un proceso productivo estable y equilibrado resulta ser otro de los problemas fundamentales de todo sistema económico.

Después de haber establecido los principales problemas de la producción es conveniente señalar que cada sociedad ha tratado de solucionar estos, básicamente mediante dos formas de organización económica. En primer término tenemos la sociedad económica centralizada en las que las decisiones en cuanto a qué bienes y servicios producir, el uso que debe darse a los recursos económicos y la distribución de la producción son tomadas por una autoridad central o mejor dicho con la intervención del poder político o del estado en todos los procesos económicos.

Por otro lado tenemos a la sociedad económica descentralizada en lo que no es posible identificar un centro común de decisiones sino que estas se dejan al libre albedrío y en la que todos los miembros de una sociedad participan en los procesos económicos, siguiendo sus propios intereses.

También podemos encontrar una sociedad económica mixta en la que por ejemplo la determinación del uso que deban darse a los recursos pueden quedar en manos de la autoridad central, mientras que la distribución de la producción puede dejarse a la iniciativa particular; estas tres formas de organización económica las encontramos a lo largo de toda la historia bajo los nombres de socialismo y capitalismo y sus diversas formas mixtas.

Entonces podemos encontrar que los sistemas económicos tratan de resolver los diferentes problemas a que se enfrenta la producción de bienes y servicios mediante un sistema de intercambios, entre productores y consumidores.

Existe otra clasificación de los diferentes tipos de economías que se manifiesta en los siguientes términos:

- Economías capitalistas; estructura clasicista
- Economías colectivistas; la sociedad ejerce control sobre los bienes de capital.
- Economías de subsistencia; en la que la mayoría de los individuos se dedican a producir lo necesario para satisfacer las necesidades de grupo.
- Economía de cambio; en la que cada individuo tiende a especializarse en una sola ocupación para producir excedentes que serán vendidos para comprar otros¹¹

¹¹ Fernández Berna Gabino, Sistema Económico, Enciclopedia Ilustrada Cumbre, ed. Cumbre 1966 p.p. 100.204

Antes de continuar con lo referente a los factores que intervienen en la producción considero importante establecer el concepto de bienes y servicios, palabras que se han venido utilizando a través de este capítulo y que no he dejado claro ni su definición ni su clasificación, y considero importante hacerlo en razón de que la producción, como ya lo he mencionado, tiene como finalidad producir bienes y servicios para satisfacer necesidades humanas, siendo lógico analizar qué son los bienes y servicios.

Bodín los define, diciendo que es "todo lo que el hombre considera susceptible de contribuir, sea directa o indirectamente, mediata o inmediatamente a la satisfacción de sus necesidades." 12

Básicamente los bienes pueden ser libres o económicos, se llaman bienes libres a los que existen en cantidad ilimitada en la naturaleza y que no exige esfuerzo humano alguno para obtenerlos, y son bienes económicos aquellos que existen en forma limitada y el hombre para obtenerlos tiene que realizar un esfuerzo, estos a su vez pueden clasificarse en bienes de consumo y de producción, los primeros son los que satisfacen las necesidades del consumidor directamente y los segundos los que cooperan con el trabajo para producir nuevos bienes y servicios.

Los bienes también se clasifican en bienes de uso único que son aquellos que se consumen en un sólo acto (alimento, gasolina, etc.) cuya característica es que pueden utilizarse por períodos más o menos largos.

Los bienes también pueden ser naturales que son aquellos que existen en forma libre y silvestre (luz solar, plantas, ríos, etc.)

Bienes humanos que están constituidos por el mismo hombre que se conforma como un bien por sus facultades, que le permiten actuar como factor económico.

Bienes mixtos, los cuales se derivan del esfuerzo humano aplicado a un elemento natural.

Bienes materiales e inmateriales, los primeros son objetos físicos que caen bajo el sentido de la vista, tacto, oído, olfato y los segundos son servicios personales y creaciones del intelecto (ideas, métodos, etc).

Según su función los bienes se clasifican en presatisfactores que son los bienes de producción que satisfacen necesidades humanas, pero no en forma inmediata. Bienes satisfactores que son aquellos destinados a satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades del hombre.

Bienes activos y bienes pasivos, el primero, el hombre como agente económico y las fuerzas naturales, físicas, químicas y biológicas en segundo.

En cuanto a su nexa con la oferta y la demanda los bienes pueden ser complementarios y sustitutos.

Los complementarios son los que están unidos en la demanda por ejemplo la gasolina y el aceite para hacer funcionar un automóvil.

Son bienes sustitutos aquellos bienes que pueden suplirse mutuamente (fósforo y el encendedor); enseguida transcribiré algunos cuadros sinópticos que nos harán entender más la clasificación de los bienes según la teoría de Gabino Fernández Serna.

Por el tiempo de Producción y consumo:

	De uso único	Combustibles, lubricantes, materias primas, etc.
Bienes de producción		
	De uso durable	Maquinaria, herramientas, edificios, etc.
	De uso único	Alimentos, Bebidas, etc.
Bienes de consumo		
	De uso durable	Vestidos, automóviles, casas, muebles, etc.

Los bienes según su naturaleza

a) Bienes Naturales sin la intervención del hombre	Producción espontánea de bienes	Productos generados por la tierra y otros elementos naturales	
	Satisfacción de necesidades sin esfuerzo alguna para - satisfacerlas	respirar, luz solar calmar la sed	
b) Bienes humanos	Trabajo de producción de los hombres aplicando sus energías	Intervención composición organización	Proceso utilidades
		El hombre como fin, trabajo de cambio	Inventa Necesidades de cambio
	Producción de bienes materiales	Objetos que se pueden ver, tocar etc.	
c) Bienes Mixtos	Aplicación del esfuerzo humano a un bien natural o mixto preexistente	Producción de bienes inmateriales	servicios personales, oficinistas, abogados, médicos etc.
			Creaciones intelectuales, ideas, métodos etc.

Los bienes según su función

	Bienes activos	Todos los medios que amplían el esfuerzo humano	Herramientas y la maquinaria
a) Bienes presatisfactores intervienen	la producción y el cambio	Soportan pasivamente el acto en que participan	La tierra que es roturada por el tractor
b) Bienes satisfactores intervienen en	El consumo	Satisfacen las necesidades del hombre en forma directa e inmediata	

Los bienes conforme a su nexo con la oferta y la demanda

Bienes complementarios	Dos o más bienes destinados a una misma finalidad	El combustible y el lubricante para hacer funcionar un automóvil
Bienes sustitutivos	Artículos distintos capaces de llenar una misma necesidad	Los fósforos y los encendedores¹³

Analizando ya lo concerniente a lo que debemos entender por bienes y servicios, toca ahora el estudio de un aspecto muy importante de la producción, como son los factores de la producción que vienen a traducirse como los recursos de que dispone una colectividad para la producción de bienes y servicios, Raymond Barre los clasifica en tres grandes categorías: "Recursos humanos, naturales y recursos creados por el hombre que aplica su trabajo a los elementos naturales".¹⁴

¹³ Fernández Serna Gabino, Economía Política, Imprenta Aboellis, S.A. México 1974 2ª Edición, p.p. 87, 88, 89

¹⁴ Barre Raymond, Economía Política, Tomo I, Ediciones Ariel 8ª edición 1971 p.249

Como ya he mencionado la producción es una actividad humana que tiende a satisfacer las necesidades humanas en forma directa o indirecta y en ella intervienen cuatro factores; la naturaleza, el capital, el trabajo y el empresario.

La naturaleza, elemento originario es el ambiente físico que nos rodea. El trabajo elemento activo y propiamente humano que es la fuerza muscular e intelectual aplicada a la naturaleza para transformarla. El capital, factor instrumental, es un producto de la naturaleza y del trabajo, está formado por maquinaria, medio de transporte, edificios, técnicas, etc., que sirven para acelerar la producción y el empresario que viene a fungir como administrador de la producción, cada uno de los factores que he mencionado retira una porción del producto; la naturaleza recibe una renta, el trabajo percibe un salario, el capital percibe un interés y el empresario obtiene un beneficio.

Naturaleza; proporciona la materia y las fuerzas físicas

Factores de la producción Trabajo; que las utiliza.

Capital; Equipo tangible que participa en la labor

Empresa; Que reúne los elementos anteriores y ejerce funciones de iniciación, dirección y vigilancia.

Otra clasificación de los factores de la producción podría configurarse de la siguiente manera:

Directos; Aquellos sin los cuales no puede haber producción

Factores de la Producción E Indirectos; Los que favorecen la producción pero no la constituyen

Originales; Las fuerzas físicas, naturales y el trabajo.

Esta clasificación que acabo de realizar es importante desde el punto de vista comparativo, pero desde luego la más correcta es la primera que es la que se ha aceptado por la generalidad de los economistas y a la que me adhiero. Enseguida analizaré brevemente cada uno de los factores de la producción comenzando con el primero, referente a la naturaleza, la cual es un elemento originario o mejor dicho el ambiente físico que nos rodea y nos proporciona las materias primas y las fuerzas físicas, los factores naturales han de considerarse, pues, como conjuntos de bienes que es preciso cuidar con vistas, a mantener su integridad y su capacidad de reproducción.

El origen etimológico de la palabra "recurso" deriva del vocablo "curso" y del prefijo "re" que significa "de nuevo" para Erich W. Zimmermann "los recursos son las bases de la seguridad y de la abundancia y son los fundamentos del poder y de la riqueza".¹⁵

A medida que la ciencia avanza apoyada en las nuevas tecnologías, el hombre no sólo aprovecha los recursos naturales en forma más eficaz, sino que cada vez descubre otros recursos y nuevos usos a los ya existentes.

Por otro lado es importante establecer una clasificación de los recursos naturales para lo cual transcribiré la clasificación de Gabino Fernández de la Serna, el cual nos dice que "los recursos naturales pueden dividirse en tres grandes grupos: Renovables, permanentes y no renovables".¹⁶

Los recursos naturales renovables son aquellos elementos ambientales útiles al hombre, susceptibles de ser aprovechados indefinidamente, siempre y cuando se propicien las condiciones para su generación natural o conservación artificial.

Se llaman permanentes a aquellos recursos en los cuales el aprovechamiento es desproporcionadamente pequeño frente a la magnitud del recurso.

¹⁵ Zimmermann W. Erich. Recursos e Industrial del Mundo. fondo de cultura económica. p.15

¹⁶ Fernández Serna Gabino. Op. Cit. Supra, nota 13. p. 127

Los recursos no renovables o agotables, se localizan generalmente en el subsuelo y tienen su apoyo y base en la actividad económica, minera y petrolera, éstos por supuesto son agotables porque su existencia corresponde a depósitos bien delimitados.

Otro factor importantísimo en la producción es el trabajo que en un sentido económico se define como la actividad consciente de los hombres que tiene por objeto la producción de bienes, mercancías y servicios para satisfacer las necesidades humanas.

Trabajo viene del latín "tripolus", palabra que se designaba a un instrumento formado por tres palos y que servían para sujetar los bueyes o los caballos difíciles de herrar, los griegos y los romanos tenían dos palabras para designar el trabajo; Ergón y Ponos, opus y labor que se aplica al trabajo penoso propio de esclavos; opus correspondía al trabajo creador a la obra en un sentido más amplio.

Todos los individuos que viven en un país son consumidores, pero pueden no ser productores o trabajadores, solamente la parte activa de la población es la que a través de su actividad origina la formación del producto nacional.

Otra importante definición del trabajo es la sostenida por Raymond Barre en la que nos dice que "el trabajo es una actividad económica consciente del hombre por medio de la cual trata de superar la escasez y tiende a acrecentar la cantidad de bienes destinados a la satisfacción de sus necesidades" 17

Mucho se ha hablado de la utilidad o mejor dicho de la productividad del trabajo, es decir de su capacidad para transformar las cosas y aumentar la satisfacción de las necesidades, juicios muy diversos se han pronunciado al respecto por ejemplo en el siglo XVIII los fisiócratas sostenían que sólo la tierra era productiva y que el trabajo agrícola era el único que obtenía el producto neto.

Adam Smith por su parte, no admitía como productivo más que el trabajo que aumentara la masa de bienes materiales y afirmaba que los trabajos de tipo comercial e industrial eran menos productivos que los agrícolas pues en la agricultura la naturaleza colabora con el hombre.

Por otro lado es importante señalar que el trabajo exige esfuerzos como son:

- Físico
- Mental y psicológico
- Esfuerzo de voluntad

Por lo que el realizar un trabajo no es fácil y exige una gran voluntad para hacerlos, este se presenta en la vida económica bajo formas muy variables, algunas de ellas son las siguientes:

- A) El trabajo de invención.
- B) Trabajo de dirección.
- C) Trabajo de organización.
- D) Trabajo de ejecución, cualificado o sin cualificar.
- E) Entre otros.

Después de haber explicado brevemente lo referente al trabajo es conveniente continuar con el tercer factor de la producción que viene a ser el capital.

La palabra capital tiene su origen en el vocablo latino "capitis" que alude a la cabeza y significa lo esencial, lo fundamental aunque éste es el origen de la palabra, ésta encierra muy diversos factores que más bien van enfocados a la economía observando al capital como un conjunto de bienes susceptibles de emplearse como medios de producción.

Para Raymond Barre el capital viene a constituirse como "un conjunto de recursos económicos heterogéneos y reproducibles que a través de su uso indirecto permite obtener de período en período una renta"¹⁸

Existen varios tipos de capital a saber; capital técnico; es el conjunto de bienes materiales utilizados en las redes productivas y que aumentan la productividad del trabajo humano (arado, maquinaria, herramientas, etc.)

-Capital jurídico; es el conjunto de derechos de disposición sobre ciertos títulos, valores que rinden a sus poseedores rentas sin una contrapartida de trabajo correspondiente.

Para Adam Smith "el capital se divide en fijo y circulante, el capital circulante es el que es usado una sola vez y desaparece en el proceso de la producción materias primas, energéticos, etc. A su vez el capital fijo es susceptible de ser utilizado más de una vez durante la producción (terrenos, construcciones, equipo etc.)"¹⁸

Por otro lado existe otra división del capital realizada por Carlos Marx en la que nos habla de capital constante y capital variable.

"El hombre de empresas gasta una parte del capital en erigir las instalaciones, en adquirir la maquinaria y el equipo en la compra de materias primas, materiales, etc.

El valor de este capital se transfiere a las mercancías producidas en la medida que los medios de producción se consumen o se desgastan en el proceso productor. Esta parte del capital no cambia de magnitud en el proceso de producción, razón por la que se le llama capital constante.

Por otra parte, el empresario también invierte en contratar a sus trabajadores, a cambio de esta parte del capital invertido en fuerza de trabajo, el patrón recibe al final de la producción el nuevo valor que los trabajadores han creado.

¹⁸ Smith Adam, Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones, ed. Bosch Barcelona, p. 185

La parte del capital invertido en comprar fuerza de trabajo se llama "capital variable".²⁰

El capital como ya lo hemos visto es un factor importantísimo en la producción de bienes y servicios ya que este proporciona los instrumentos necesarios para echar a andar una empresa.

Por último toca hablar de lo que vamos a entender por el concepto empresa que hace su aparición en la sociedad cuando se pasa de la economía artesanal o familiar a la economía de producción que requiere de grandes volúmenes de mercancías para servir a los mercados en constante ampliación.

Se denomina "empresa" a la unidad económica en la que se reúnen y combinan los factores de la producción para efectuar el proceso productivo con la finalidad de obtener bienes de todas las clases destinadas a los consumidores.

En nuestro sistema económico existen dos tipos de empresas los privados y los públicos, esta última con dos modalidades estatal y de participación estatal o mixta.

Las características más importantes de la empresa privada son:

1.- Las formas de producción pueden ser elegidas libremente por el empresario, teniendo como limitaciones la naturaleza de los bienes que produce, las condiciones laborales, la fijación de precios, etc.

2.- La producción de bienes y servicios que realiza, se encuentra bajo la contingencia fijadas por el juego de la competencia.

Por otro lado la empresa pública ha surgido como una necesidad propia del sistema de producción capitalista en el que funciona algunas veces como elemento regulador, otras como coadyuvante en el desarrollo económico de un sector y otras más para producir y distribuir bienes y servicios baratos.

En otros aspectos las empresas públicas son creadas para controlar la explotación de sectores estratégicos de la economía para quitar monopolios de ciertos productos.

Las empresas mixtas o de participación estatal son aquellas en las que se conjugan las aportaciones de los particulares tanto de carácter directivo o en la propiedad o en ambas con las del Estado.

Es relevante mencionar lo referente a las formas sociales que adoptan las empresas en nuestro país, las cuales son determinadas por las circunstancias relacionada a saber si la propiedad y la dirección del negocio es individual o colectiva. En México de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, las empresas pueden constituirse y adquirir cualquiera de las siguientes formas sociales:

- I.- Sociedad en Nombre Colectivo.
- II.- Sociedad en Comandita simple.
- III.- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- V.- Sociedad Anónima y
- VI.- Sociedad Cooperativa.

Lo que distingue a estas diversas clases de sociedades es esencialmente en el grado de responsabilidad de los socios con relación a los terceros.

No explicaré las características de cada una de ellas en razón de que el conocer sus principales rasgos distintivos no ocupa relevancia alguna para el estudio que estamos realizando, solo deben ser tomadas en cuenta como referencia de ellas.

Terminaré este subtema señalando la manera que cada país debe orientar sus producciones para obtener mejores beneficios según la Teoría de José Mallart y Cuto;

"A) Las producciones que se alimenten de recursos naturales que tengan el país en más abundancia o en mejores condiciones que la mayoría de los demás países, empezando con ventajas como:

1) Las buenas cualidades de la materia prima o a los elementos materiales de su transformación.

2) La facilidad de salida o distribución a los centros de consumo.

3) A la superioridad de aptitudes que posea el pueblo que ha de suministrar el personal productor (mano de obra, inteligencia, etc.)

B) Las producciones que alimentadas de ciertas materias exóticas, encuentren en el país una superioridad de condiciones de transformación, elaboración y de distribución.

1) Fuentes naturales de energía (Carbón, petróleo, saltos de agua etc.)

2) Cualidades especiales del personal.

3) Proximidad de grandes vías de tráfico o de grandes centros de consumo.

C) Las producciones que ofrezcan artículos de poco precio.

D) Las producciones complementarias de las anteriores, que se basen en subproductos o desperdicios."²¹

B) El trabajador como factor esencial de la producción.

Como ya lo establecí en el subtema anterior, la palabra trabajo viene del latín tripulus que era un instrumento de tres palos que era utilizado para sujetar a los bueyes o a los caballos difíciles de herrar, por trabajo debemos entender como la prestación subordinada y personal de una persona, mediante el pago de un salario.

²¹ Mallart y Cuto José, Organización Científica del Trabajo, ed. Nacional México, p.p. 110, 111

De esta manera entonces debemos entender como trabajador a todas aquellas personas que conscientemente, prestan sus servicios de manera personal, subordinada a cambio de un salario por medio del cual se trata de superar la escasez y tiende a acrecentar la cantidad de bienes destinados a la satisfacción de sus necesidades.

También en el tema analizado referente a la producción claramente distinguimos que son cuatro los factores esenciales de la producción y entre ellos está presente el trabajo, factor que si no estuviese presente en el proceso productivo simplemente no habría producción, pues es a través del esfuerzo humano como se obtienen los bienes y servicios que habrán de satisfacer las necesidades humanas.

Es por ello que el trabajador juega un papel importantísimo en el desarrollo económico de un país, por pequeño e insignificante que sea el trabajo de una persona siempre aportará aunque sea en una mínima cantidad de progreso para la sociedad, bastaría imaginar si los otros tres factores de la producción o sea el capital, la empresa y la naturaleza estuviesen presentes pero no existiera la mano del hombre para hacer funcionar la maquinaria empresarial, para hacer producir al dinero o para explotar inteligentemente los recursos naturales, claro es que no existirían los modos de producción y no podrían satisfacerse las necesidades propias de los seres humanos.

C) La productividad y su relación con el trabajo

Comenzaré estableciendo qué es lo que debemos entender por productividad, palabra a la que me he venido refiriendo numerosas veces y que hasta ahora en este subtema nos toca analizar.

"Por productividad debemos entender que es la relación existente entre los resultados que se obtengan de una actividad y los medios empleados para ello".²²

²² Ríos Szalay Adalberto, Orígenes y perspectivas de la administración, ed. Trillas SA edición México 1985, p. 30

Esto se traduce en la conveniencia de optimizar los recursos y en la necesidad de contar con sistemas y procedimientos que eviten lo mejor posible el desperdicio y los trámites engorrosos en la producción, es por ello, que efectivamente la productividad debe ser promovida y estimulada especialmente en el medio social que como el nuestro cuenta con escasos recursos materiales, técnicos y humanos altamente capacitados, esto desde luego no quiere decir que en México no contemos con personal capacitado para ser más productivos, sino más bien que existe la necesidad de enseñar o mejor dicho capacitar a cada uno de los trabajadores para que de esta forma la producción de un determinado bien o servicio, mejore tanto en calidad como en cantidad.

La productividad puede incrementarse de tres diferentes maneras, mejorando al trabajador, mejorando la utilería y mejorando la división del trabajo del cual hablaré en un subtema más adelante, pero es claro que si en una empresa determinada mejoramos la maquinaria de nada nos serviría si nuestro personal no está capacitado para manejar dicha maquinaria, por lo que considero más importante tener a los trabajadores perfectamente capacitados ya sea con o sin maquinaria, lo cual hará más productiva una empresa.

El hablar de productividad no encierra el hecho de producir mayor cantidades de un bien, sino en el aumentar la calidad de un producto, claro está que si es posible producir mayor cantidad con mayor calidad estaremos alcanzando los más altos fines de la productividad.

El trabajo y la productividad guardan entre sí una óptima dependencia, ya que para que el trabajo sea valorado, éste debe ser productivo, puesto que el trabajo es esencialmente un medio para alcanzar un resultado y entre más productivo sea el trabajo mayores serán los resultados obtenidos.

Por otro lado, es importante resaltar que para hacer más productivo el trabajo es necesario en primer término, capacitar a los trabajadores, tener buena división del trabajo, pagar buenos sueldos, que el trabajador tenga buenas prestaciones y que trabaje el tiempo suficiente para no agotar sus fuerzas o mejor dicho que cuente con un óptima jornada de trabajo, todo para que el trabajador se sienta contento con lo que realiza y lo haga con muchas ganas.

Otro aspecto importante que hay que señalar es el referente al lugar de trabajo el cual debe encontrarse en buenas condiciones de limpieza, higiene, medidas de seguridad, ventilación entre otras lo que habrá de proporcionar un buen ambiente de trabajo, que desde luego se habrá de reflejar en la producción de una empresa.

D) Factores que influyen en la productividad.

Aunque ya he mencionado algunos en párrafos anteriores, son objeto de un especial estudio los siguientes:

- 1) División del trabajo.
- 2) Rendimiento.
- 3) Capacitación y adiestramiento.
- 4) Especialización.

1) División del trabajo:

Dentro de un proceso productivo encontramos una gran gama de actividades que sería imposible realizarlas por un solo hombre, en forma genérica, puedo decir que fácilmente podemos distinguir cinco formas de trabajos: Trabajo de invención, de dirección, de ejecución, califica y no calificado, pero dentro de estas existen un sinnúmero de profesiones oficios y trabajos especiales, por lo que la división del trabajo de una unidad productiva determinada se hace cada vez más necesaria para el aumento de la producción y de la productividad de cada uno de los trabajadores, ya lo decía Adam Smith en su famosa obra sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, es el primero en reconocer la división de trabajo como una de las condiciones para aumentar la productividad, pero podemos afirmar que esta ya existía desde los tiempos remotos en las sociedades primitivas en las cuales se llevaba a cabo según las edades, el sexo, aptitudes y nacionalidad, pero es a partir del nacimiento de la gran industria en Inglaterra, en la segunda mitad del siglo XVI. cuando la división del trabajo recibe mayor atención y evolución, que ha sido paralela al desarrollo industrial.

Dentro de un sistema capitalista, encontramos que las fuerzas de trabajo están jurídicamente a disposición de las que suministran, siendo estas ofrecidas y demandadas en un mercado y se les considera como una mercancía que tiene un determinado precio.

El fenómeno de la división de trabajo comprende la forma en que se distribuyen las diferentes funciones de carácter económico, dentro de una economía nacional o empresarial las cuales pueden darse de la siguiente forma:

- La primera es por sexo y edades.

- La segunda es la división profesional de oficios que ha sido resultado del desarrollo del mercado que permite al profesional ganarse la vida en el desarrollo de su especialidad y por otro lado el progreso de la técnica profesional, la cual adquiere una amplitud tal, que difícilmente puede un individuo abarcarla en su totalidad, en forma plena y satisfactoria.

- Cuando el proceso total de elaboración de un producto es muy largo claramente se pueden distinguir dentro de él etapas definidas con características y técnicas diferentes e incluso cada una de esas etapas puede ser realizada por un productor distinto.

- Tratándose de tecnología muy avanzada, el sistema de operación industrial se divide en varias maniobras específicas, como en el caso de la producción en serie en donde cada obrero tiene un trabajo específico y el proceso de fabricación es realizado por una gran cantidad de obreros que tiene a su cargo cada uno de ellos una operación limitada.

El fenómeno de la división de trabajo como ya lo he dicho es sumamente eficaz, para lograr el aumento en la productividad de una empresa, pero también tiene sus desventajas; a continuación señalo algunas de ellas y también algunas ventajas.

Ventajas:

Aumento cuantitativo y cualitativo de la producción.

Incremento de destreza y habilidad como resultante de practicar una misma labor repetidamente.

La reducción del tiempo que un obrero necesita para aprender su oficio, porque es claro que se puede adquirir habilidad en una sola rama de una profesión, en menos tiempo del que sería necesario para adquirirla en todas las ramas que abarca.

Ahorro en el tiempo que es necesario para pasar de un procedimiento a otro cuando un solo trabajador realiza todo el ciclo de operaciones necesarias para la producción de un artículo, este trabajador no sólo necesita cambiar de lugar de trabajo y variar de herramienta, haciendo más difícil la concentración de su esfuerzo.

El obrero consigue cada día más facilidad para el empleo de sus peculiares dotes con mayor rendimiento.

Permite la utilización más amplia de herramientas, aparatos y máquinas.

Desventajas

La repetición constante de un número limitado de movimientos puede producir a la larga una obnubilación de las facultades intelectuales del trabajador.

Dependencia del trabajador al trabajo realizado que se en serias limitaciones fuera de su trabajo acostumbrado.

Monotonía en la actividad del trabajador.

Por último es importante establecer que cuanto más pueda descomponerse el trabajo en un mayor número de tareas, más perfecta es la división del mismo, pero debe tomarse en cuenta que es en virtud de la extensión del mercado como el productor puede contratar mayor número de trabajadores, además de que se requiere que el trabajo sea continuo ya que si es intermitente el trabajador quedará ocioso y será necesario ocuparlo en otra cosa y por consiguiente ya no podrá encerrarse en una sola ocupación.

2) Rendimiento

Este es producto de la utilidad que da una cosa, es el resultado de la combinación de los factores de la producción, en sentido estricto, el rendimiento de un determinado factor productivo es la relación entre el incremento y producción obtenido como resultado de la incorporación al proceso productivo de una determinada cantidad de ese factor y esa cantidad de factor incorporada, medidas ambas en unidades físicas.

En la conferencia económica internacional de 1926, se consideró que los factores de aumento, de rendimiento de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de abaratamiento de precios de costo, debe buscarse en la organización racional de la producción y de la distribución dirigidas a:

- Dar al trabajo su máxima eficacia con el mínimo esfuerzo.
- Facilitar la fabricación, el empleo y la sustitución de piezas en serie.
- Evitar el despilfarro de materias primas y de energía.
- Simplificar la distribución de las mercancías.
- Eliminar transportes innecesarios y cargas financieras aplastantes.

Por otro lado también es importante en la búsqueda de un mayor rendimiento del trabajador el contratar gente que tenga características que lo hagan una persona capacitada tanto física como intelectualmente, a continuación describo una serie de características que deben tomarse en cuenta en la elección de un buen trabajador; o mejor dicho algunos medios que un productor debe tomar en cuenta para obtener trabajadores más rendidores.

1.- Observación durante la formación general.

- a) En la escuela.
- b) En la familia.
- c) En el lugar de trabajo anterior.

2.- Estudio científico del individuo mediante:

- a) Análisis de sus antecedentes personales.
- b) Examen psicotécnico, que comprende:
 - b1) Aptitudes generales.
 - b2) Aptitudes específicas
 - b3) Examen de exploración general.
 - b4) Examen de comprobación o contraindicaciones.

3.- Resistencia física;

- a) Examen para posibles contraindicaciones.
- b) Complementación del dictamen sobre el individuo.

4.- Resistencia psicomoral;

- a) Examen temperamental.
- b) Tendencias y rendimiento interior.

5.- Estudio de las posibilidades Económico-sociales;

- a) Medios de que el individuo dispone por el propio esfuerzo.
- b) Medios obtenidos y modo de obtenerlos.

Por último señalaré algunas sugerencias que considero importantes para el aumento del rendimiento de un trabajador y por lo tanto un aumento en la producción de una empresa.

1.- Un movimiento, es tanto más económico de energía cuando mejor se aprovecha la fuerza de la gravedad y se sigue la dirección de ella.

2.- Se obtiene ahorro de energía, eliminando movimientos inútiles y generalmente acortados.

3.- Debe procurarse que todo movimiento conduzca el siguiente sin exigir nuevo esfuerzo, o sea evitando nuevo impulso mecánico.

4.- En la seriación de movimientos hay que evitar cambios bruscos y se debe dar lugar a cierto ritmo.

5.- La excesiva rapidez disminuye la calidad del trabajo para la excesiva lentitud tampoco la aumenta.

6.- El descanso y las pausas intercaladas en el trabajo tienen importancia muy grande.

7.- La claridad y la limpieza en paredes, suelos y cristales dan alegría y buena disposición para el trabajo.

8.- Debe existir buena disposición de los objetos que se han de utilizar y el ambiente en el que habrán de desenvolverse.

3) Capacitación y Adiestramiento

Desde 1977, se elevó a categoría constitucional el derecho de capacitación y adiestramiento de los trabajadores manifestando que todo trabajador tiene derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, este derecho es además en provecho de las propias empresas en razón de que una vez que han capacitado a cierto número de trabajadores estos obtendrán mayor productividad y como consecuencia las ganancias serán mayores, evitando también los accidentes de trabajo disminuyendo considerablemente la obligación de pagar indemnizaciones por defunciones o salarios caídos al personal accidentado, por otro lado el trabajador que ya haya sido capacitado por lógica su salario aumentará; las prestaciones económicas que la empresa le otorgue serán mayores logrando así una mejor vida al trabajador y a su familia.

Las Leyes mexicanas del trabajo desde su origen han comprendido aspectos muy variados en lo que hace el aprendizaje por lo que la capacitación y el adiestramiento no debe estimarse como un estudio nuevo, sino que deben entenderse como un amplio proceso a trabajadores que todavía no obtienen el grado de calificación necesaria para ser considerados obreros.

La obligación de los patrones de establecer institutos de capacitación y adiestramiento no debe tomarse como una fórmula acabada o depurada, sino que debe entenderse como la obligación a la que debe responder quien se beneficia de la mano de obra capacitada, no como una prestación sino en el sentido de buscar que el trabajador mexicano pueda responder a todas las exigencias que la industria moderna requiere.

Las grandes empresas mexicanas están impulsando nuevos sistemas de aprovechamiento de la mano de obra, en este aspecto la capacitación y el adiestramiento han logrado la creación de centros especiales para mejorar la instrucción de los trabajadores en sus oficios.

Por último terminaré este capítulo estableciendo lo que debemos entender por especialización.

4) Especialización

El término especialización nos hace referencia al hecho de hacer a cada uno de los trabajadores de una empresa, especialistas en la labor que van a realizar a fin de lograr la máxima eficacia administrativa, con base en la división del trabajo, lo cual producirá personal especialista en cada función.

CAPITULO IV

EL FENOMENO ECONOMICO EN LOS CONFLICTOS OBRERO PATRONALES

a) Qué son, y como surgen los conflictos obrero-patronales.

Los conflictos obrero patronales, como su propio nombre lo dice, son problemas, discrepancias entre los obreros y los patronos ocasionadas por muy diversas causas que más adelante señalaré, pero si me atrevo a afirmar que en la mayoría de los casos en los que existen conflictos obrero-patronales encontramos siempre presente el fenómeno económico como causa principal de ellos, así encontramos que muchas veces estos conflictos se dan como una necesidad de obtener mayores prestaciones laborales ya sea en el salario o en alguna otra prestación.

Para comenzar el desarrollo de este tema es conveniente primero establecer claramente que es lo que vamos a entender por conflicto obrero-patronal, el vocablo conflicto se deriva de la voz latina "confligere", que significa combatir, combate, zozobra, inquietud, apuro, aprieto, situación desgraciada y de difícil salida, para el profesor Armando Porrás López los conflictos de trabajo son las controversias que se suscitan en ocasión o con motivo de la formación, modificación o cumplimiento de las relaciones individuales o colectivas de trabajo.²³

Por otro lado Jesús Castorena nos dice que "los conflictos de trabajo son las diferencias que surgen entre los sujetos de derecho obrero, con motivo de la celebración, modificación, aplicación, vigencia, interpretación, etc. del contrato y de las normas de trabajo."²⁴

Para el licenciado Armando Porrás además de la definición asentada en párrafos anteriores, nos señala otra que considero muy diferente a la primera y que creo importante transcribir "Los conflictos de trabajo son las controversias jurídico-económico, que surgen con motivo de la ampliación de la tutela de la Ley a la relación de trabajo individual o colectivo."²⁵

De todas las anteriores definiciones puede establecerse que un conflicto obrero-patronal se va a constituir por las diferencias jurídico-económicas entre los sujetos del derecho obrero con el objeto de nivelar de manera justa las relaciones obrero-patronales.

23 Porrás y López Armando. Derecho Procesal del Trabajo, ed. Porrás, México 1971. p71

24 Castorena, J.J. Derecho Obrero, ed. Botas México 1977. p.19

25 Porrás y López Armando, op. Cit. Supra nota 23. p. 18

Considero muy importante señalar o recalcar que estos tipos de conflictos encierran en sí mismos dos aspectos muy importantes, los referentes a lo jurídico y a lo económico, ya que pueda afirmar que en todo conflicto los encontramos presentes y con mucha frecuencia, el aspecto económico inclina la balanza hacia alguna de las partes, no obstante, que la otra parte tenga todo el derecho y todo el apoyo de la Ley; esto quiere decir que en muchos de los casos el aspecto económico hace que la justicia y el derecho le asistan a alguna de las partes en un conflicto sin que ésta los tenga.

Establecido ya claramente lo que debemos entender por conflicto obrero-patronal es importante señalar cuáles son las causas que los originan, claro está que no habré de señalar todas y cada una de las posibles causas, sino aquellos motivos que a mi parecer tienen mayor relevancia.

Los conflictos de trabajo vienen a constituirse como manifestaciones de la lucha de clases principalmente entre la clase desposeída que es mayoría en contra de la clase poseedora de las riquezas que es la minoritaria y como causa del régimen capitalista, es por ello que los conflictos de trabajo nunca terminarán, sino que cíclicamente han aparecido e irán apareciendo hasta que este régimen desaparezca, cosa que esta muy difícil que suceda, pues la misma historia de la humanidad nos demuestra la fortaleza de este sistema en contraposición del desaparecido socialismo y el ideológico comunismo.

Las principales causas que podemos señalar como motivos de este conflictos los podemos entablar en los siguientes:

- Desequilibrio en los factores de la producción
- Falta de contrato colectivo de trabajo
- Incumplimiento del contrato colectivo
- Aumento de salario
- Modificación, ampliación, vigencia, interpretación de el contrato colectivo y de las normas de trabajo.
- Entre otros tantos más

Desde el punto de vista dogmático y con fines de estudio los conflictos de trabajo se han clasificado en los siguientes:

a) Conflictos individuales obrero-patronales, en los que la controversia es entre un trabajador y un patrón, físicamente considerados.

b) Conflictos individuales inter-obreros que se dan por motivos escalafonarios en los que se trata de elegir a los contendiente con iguales derechos a ascender a otro puesto.

c) Conflictos intersindicales o intergremiales; son aquellos que se entablan entre dos o más sindicatos casi siempre, con el propósito de obtener la titularidad del contrato colectivo de trabajo de una empresa determinada.

d) Conflictos entre un trabajador y un sindicato; estos son los que se dan entre un trabajador individualmente considerado y un sujeto colectivo o moral denominado sindicato.

e) Conflictos colectivos de trabajo; este tipo de conflictos son los más importantes y en los que más atención he puesto en razón de su gran trascendencia pública que en algunos casos llegan a ser capaces de alterar el Estado Mexicano, este tipo de conflictos son en sí como ya lo he establecido, aquellos que se producen entre grupos de obreros con su patrón o con un grupo de patrones.

En nuestro Estado Mexicano muchas han sido las actitudes que se han tomado en virtud de estos conflictos, en un principio el estado reprimió a lo que más puda, los conflictos obrero-patronales favoreciendo a las clases acomodadas, pero ante el gran poder que la unión de los trabajadores hizo valer, el Estado se vio en la necesidad de variar su actitud, apoyando en muchos de los casos a las clases trabajadoras, pero más adelante con el crecimiento del sistema capitalista, El estado ya no puede seguir en su condición de mero espectador de los conflictos que se suscitaban por lo que hoy en día los gobiernos se preocupan y tratan de intervenir como mediadores de las partes, buscando principalmente la conciliación entre ellas.

b) Conflictos Colectivos de Naturaleza Económica

Este tipo de conflictos, tiene un carácter muy especial al grado de que en la propia Ley Federal del Trabajo existe un capítulo dedicado a los procedimientos de los conflictos colectivos de naturaleza económica. La propia ley en su artículo 903 nos define lo referente a estos conflictos de la siguiente manera; "Los conflictos colectivos de naturaleza económica son aquellos cuyo planteamiento tiene por objeto la modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo o bien, la suspensión o terminación de las relaciones colectivas de trabajo".

Los conflictos colectivos de naturaleza económica podrán ser planteados por los sindicatos de trabajadores que sean titulares de los contratos colectivos de trabajo, también podrán ser planteados por la mayoría de los trabajadores de una empresa o establecimiento, siempre que se afecte el interés profesional. Por otro lado también el patrón o patronos podrán entablar este tipo de conflictos.

Como podemos observar esta clase de controversias no son exclusivas de los trabajadores sino también pueden hacerse valer por los patronos en la defensa de sus propios intereses.

También hemos podido observar que en un principio son los sindicatos de trabajadores los capacitados para iniciar estos conflictos, por lo que enseguida expondré algunos aspectos que considero relevantes en torno a lo que son los sindicatos y cómo es que surgieron a la vida jurídica.

C) Los sindicatos y coaliciones como parte de los conflictos obrero-patronales.

Desde la época de los romanos encontramos antecedentes de lo que ahora señalamos como sindicatos, en esa época existían los llamados "collegia epificum" que eran los colegios, corporaciones formadas por artesanos con el único fin de establecer un vínculo de fraternidad profesional y religioso para poner término a la división que existía entre Romanos y Sabinos.

Durante la época conocida como la Edad Media, aparecen en Europa y principalmente en Inglaterra, Alemania, España, Francia e Italia, organizaciones que se les conoce con el nombre de "corporaciones", que al igual que su antecedente romano perseguían fines de carácter religioso y mutualista, en un principio estas tuvieron una naturaleza eminentemente familiar, pero al transcurrir de los años se convirtieron en verdaderas asociaciones de artesanos.

Otro antecedente muy importante lo encontramos en los llamados "Trade Unions" que aparece por primera vez en Inglaterra, los cuales eran verdaderos sindicatos de trabajadores que podían constituirse libremente teniendo personalidad jurídica por su solo registro.

Los sindicatos nacen en nuestro país por la misma acción de la existencia del proletariado es la aparición del artículo 123 en la constitución de 1917, lo que da nacimiento legalmente a los sindicatos y esencialmente en la fracción número XVI que a la letra dice "tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales.

De esta forma encontramos que no sólo los trabajadores tienen la facultad de asociarse en sindicatos, sino también es posible la creación de sindicatos de patrones.

A los sindicatos la propia Ley los define como una asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Esto quiere decir que un sindicato, ya sea patronal o de trabajadores, sólo podrá constituirse con los fines de estudio, mejoramiento y defensa de sus propios intereses, y que entonces una asociación de patrones o trabajadores que no persiga estos fines, no podrá ser considerada como un sindicato.

Un sindicato de trabajadores puede constituirse de las siguientes maneras:

a) Gremial, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio, etc.

b) De empresa, que son formados por trabajadores de una misma empresa.

c) Industriales, los que son formados por trabajadores de dos o más empresas de una misma rama industrial.

d) Nacionales de industria; formadas por trabajadores de una o varias empresas de una misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas.

e) De oficios varios; los formados por trabajadores de diversas profesiones con número de miembros, menor de veinte.

Los sindicatos deberán constituirse con un mínimo de veinte trabajadores en servicio activo o con tres patrones por lo menos, los cuales, deberán registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local.

Los sindicatos vienen a constituirse como representantes de sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les correspondan, por lo que juegan un papel importantísimo en los conflictos obrero-patronales, pues ellos son los encargados de defender los intereses de sus miembros en pugna.

Debemos recordar que no sólo los sindicatos pueden entablar los conflictos obrero-patronales, sino también la mayoría de los miembros de la empresa en la búsqueda de soluciones a sus problemas y estos van a constituirse como coaliciones que no son más que grupos de trabajadores o de patrones que se unen y se ponen de acuerdo para la defensa de sus intereses comunes pero, con la característica de ser temporales a diferencia de los sindicatos que tienen un carácter permanente.

De esta forma puedo afirmar que la coalición es una reunión transitoria encaminada a realizar actos específicos, por ejemplo el caso de un grupo de trabajadores que se unen transitoriamente para solicitar de su patrón el permiso de suspender labores el 12 de Diciembre, para asistir a una peregrinación, al resolverse sobre el permiso o no la coalición desaparece.

Por último terminaré señalando los requisitos necesarios para la constitución legal de un sindicato.

- I.- El acta de la asamblea constitutiva.
- II.- Los estatutos.
- III.- El acta de la sesión en que se haya elegido a la directiva.
- IV.- El número de miembros de que se componga.

d) Resolución de los conflictos obrero-patronales.

Cualquier conflicto obrero-patronal puede ser solucionado de muy variadas formas, pero creo que la más conveniente y menos perjudicial es el tratar de lograr un acuerdo entre las partes en conflicto, tratando desde luego de buscar un equilibrio y una justicia social entre los dos factores de la producción que se encuentren en pugna, claro está que no todos los conflictos obrero-patronales pueden solucionarse a través de un convenio, pero para ello la propia Ley Federal del Trabajo establece procedimientos en los que las partes hacen valer sus derechos y es un órgano jurisdiccional el encargado de decidir quién tiene la razón.

Para el estudio que estoy analizando, no considero trascendente el establecer los procedimientos para la solución de todas las clases de conflictos que en determinado momento pueden suceder, sino más bien me enfocaré a establecer el procedimiento a seguir para la sustanciación de los conflictos obrero-patronales de naturaleza económica y lo realizaré a manera de lista en la forma siguiente:

a) Ante todo las juntas deberán procurar que las partes lleguen a un convenio.

b) Toda contienda comenzará por una demanda la cuál deberá contener:

1) Nombre y domicilio del que promueve y de los documentos que justifiquen su personalidad.

2) Exposición de los hechos y causas que dieron origen al conflicto.

3) Un capítulo en el que el promovente exponga sus pretensiones.

c) La demanda deberá hacerse acompañar por lo siguiente:

1) Los documentos públicos o privados que tiendan a comprobar la situación económica de la empresa.

2) Los nombres completos y empleo de cada uno de los trabajadores, así como el salario que perciben y la antigüedad en el trabajo de cada uno.

3) Un dictamen realizado por un perito relativo a la situación económica de la empresa.

4) Las copias de traslado necesarias para correr traslado a la contraparte. (Artículo 903 y 904 de la Ley Federal del Trabajo).

d) Recibida la demanda, la junta citará a las partes a una audiencia que no excederá de un tiempo mayor de cinco días siguientes a la prestación de la demanda. (Artículo 905 de la Ley Federal del Trabajo).

e) En esta audiencia, asistiendo las partes, se le escuchará respecto a sus alegaciones y se les exhortará para que procuren en arreglo conciliatorio, si las partes llegan a un convenio, se dará por terminado el conflicto.

f) Si las partes no llegan a un acuerdo se les escuchará y se procederá al desahogo de las pruebas en esta misma audiencia o en otra, así mismo la junta designará tres peritos para que investiguen los hechos y causas del conflicto, dándoles un plazo no mayor de treinta días para que presenten un dictamen con las posibles soluciones, dentro de este término las partes pueden presentar los informes o estudios que consideren pertinentes para que sean tomados en cuenta por los peritos en sus dictámenes.

g) Los peritos nombrados por la junta tendrán amplias facultades para solicitar toda clase de informes, practicar inspecciones, revisar libros y documentos, examinar a las partes, en sí todo aquello que los lleve al conocimiento de la verdad. (Artículo 909 de la Ley Federal del Trabajo).

h) El dictamen de los peritos será agregado al expediente y se les entregará una copia a cada una de las partes, anotando la fecha en que se les entreguen para el caso de que las partes impugnen el dictamen ya que el término para hacerlos es de setenta y dos horas, y si lo hacen se citará a otra audiencia para que las partes manifiesten lo que a su derecho proceda o convenga.

i) Desahogadas las pruebas la junta concederá un término de setenta y dos horas para que las partes formulen sus alegatos, transcurrido este término se declarará cerrada la instrucción y se rendirá el dictamen en un plazo no mayor de quince días (Artículo 915 de la Ley Federal del Trabajo).

j) Las resoluciones de las juntas podrán modificar las condiciones de trabajo de la empresa, pero en ningún caso podrá reducir los derechos mínimos consignados en la Ley.

Como podemos fácilmente percatarnos, el procedimiento para solucionar esta clase de conflictos, no es para nada sencillo sino al contrario presenta numerosos requisitos y términos improrrogables que en cualquier momento serían difíciles de cumplir por alguna de las partes, por lo que considero debería modificarse dicho procedimiento haciéndolo más accesible y menos engorroso, pero siempre buscando el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre los trabajadores y patrones.

También es importante señalar que en muchos de los casos el fenómeno económico logra que los peritos rindan dictámenes ajenos a la realidad y que vendan los intereses de las partes en un conflicto por unos cuantos pesos.

CAPITULO V

**CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES QUE
PUEDEN LLEGAR A DETERIORAR LA
ECONOMIA NACIONAL.**

He analizado en el capítulo anterior varias clases de conflictos que se pueden llegar a dar dentro de una empresa o mejor dicho en una relación laboral entre trabajador y patrón por decirlo así, teniendo especial énfasis en los conflictos laborales de naturaleza económica, dejando claramente establecido que la mayoría de los conflictos obrero-patronales encierran en sí mismos un gran aspecto económico en razón de que el trabajador ya sea por sí solo o a través de su sindicato busca el lograr equilibrar su fuerza de trabajo con las prestaciones que recibe, es por ello que me atrevo a decir que estos conflictos son armas de defensa económica de el proletariado.

Toca ahora analizar como punto final de esta tesis lo referente a la huelga que viene a constituirse también como un conflicto de naturaleza laboral con fines eminentemente económicos como lo demostraré más adelante; me propuse analizar este tema en un capítulo especial en razón de su gran relevancia, pues es claro que lo podría haber incluido dentro del capítulo anterior referente a los conflictos obrero-patronales, pero como ya lo mencioné este tema encierra en su estudio una gran importancia no sólo como un derecho obrero, sino en razón de la gran influencia que en un momento dado puede tener dentro de la vida económica de México, afectando no sólo a los trabajadores huelguistas sino a un gran sector de la población que además afectará el desarrollo económico de nuestro país.

He considerado importante establecer algunos de los principales aspectos de la huelga como son; sus requisitos, objetivos, procedimientos, etc., que nos darán una visión amplia de este tema. Asimismo en este capítulo analizaré lo concerniente a el paro, así como algunas de sus consecuencias jurídico-económicas.

A) LA HUELGA

La huelga nace propiamente con el industrialismo, surgiendo a la vida jurídica como una necesidad y como una medida que adoptaron los primeros proletarios para presionar a sus patrones en la búsqueda de mejores condiciones de trabajo, naciendo este derecho casi conjuntamente con el sindicalismo a finales del siglo XVIII.

Muchos autores han sostenido que la huelga es un producto del sistema capitalista pero la historia ha demostrado lo contrario ya que en los últimos tiempos han surgido también en los sistemas denominados socialistas y en algunos otros países que intentaban lograr este régimen no obstante que se suponía la propiedad del pueblo sobre los medios administrados por el Estado.

Algunos autores consideran que la huelga no es como generalmente se afirma, es decir un derecho (Derecho de Huelga), sino un hecho con fondo eminentemente económico, que aparece como instrumento de lucha de las clases trabajadoras con el objeto de mejorar sus condiciones de trabajo que más tarde el derecho se vio en la necesidad de aceptar y legalizar dentro de un ordenamiento jurídico, al grado tal de elevar este derecho a rango constitucional como claramente se denota en el artículo 123 fracción XVIII de nuestra Constitución en la que nos establece que las huelgas se van a considerar lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital, de donde se desprende la posibilidad de los trabajadores para suspender el trabajo como un derecho fundamental, pero de ninguna forma define lo que debemos entender por huelga, entendiéndolas algunas de ellas como un acto concertado y colectivo por medio del cual los trabajadores suspenden la prestación del servicio convenido con objeto de establecer la defensa de sus intereses, definición que no se encuentra alejada de la realidad, también podemos considerar a "la huelga como la acción colectiva de los trabajadores que mediante la suspensión temporal de sus labores habituales, tiene por fin equilibrar los diversos factores de la producción, armonizando los derechos de los trabajadores con los derechos de los patrones".²⁸

Antes de adaptar una definición creo conveniente señalar o mejor dicho citar algunos conceptos que sobre el particular se han establecido por la jurisprudencia y la costumbre.

²⁸ Barajas Montes de Oca Santiago. "Huelga". Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo II, ed. Porrúa 3a Edición, México 1989. p. 1800

La ejecutoria más antigua que encontramos sobre el particular es la del 4 de Abril de 1922 (S.J.F.X.-827) en la que dice: "...Las huelgas tienden al reajuste económico de una región cualquiera del país."

"Para que exista huelga, es condición esencial que se trate de un movimiento de los trabajadores, con objeto de conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital" (ejecutoria de 26 de Julio de 1930). (S.J.F. XXIX-1219) huelga es coacción:

"... Es un estado de coacción impuesto por los obreros de una negociación como resultado de cierta inconformidad colectiva en que se encuentran con respecto a la condiciones de trabajo a que están sujetos" Ejecutoria del 27 de Septiembre de 1935 en el amparo 1470/31/1a.

Medio de luchas

"...Siendo la huelga resultado de una coalición de trabajadores para la defensa de intereses comunes, esto es, un medio de lucha del trabajo, organizado en contra del capital..." (Amparo 1764/35/2a. Fallando el 8 de Abril de 1935)

Medio de resolver conflictos:

"...Dado que la huelga es un medio concedido por la constitución a los trabajadores para resolver los conflictos que surjan con su patrones..." (Amparo 1957/35/1a. Fallando el 16 de Mayo de 1935).²⁷

También la junta federal ha expresado en algunas ocasiones el concepto de huelga por ejemplo:

"La huelga es un arma de lucha que a través de un proceso histórico-económico-social se formó y llegó a consignarse en el derecho político como un sistema libre de ajustamiento del equilibrio entre los factores de la producción" (Huelga contra la Compañía Mexicana de Petróleos "El Águila", S.A. Resolución de 30 de Julio de 1937.)

²⁷ Pizarro Suárez Nicolás, La Huelga en el Derecho Mexicano, ediciones insignia, México 1938, p.p. 38 y 37

De la doctrina citaré las siguientes definiciones:

"Huelga en sentido amplio, es un acto de rebelión de parte o de toda la clase obrera, funcionarios o empleados, contra un "status quo" económico o político, con el propósito de conseguir mejoras en las condiciones del trabajo o de redimir al proletariado de la opresión capitalista".²⁸

"Huelga es la suspensión temporal del trabajo, resultado de una coalición obrera, acuerdo de un grupo de trabajadores para la defensa de sus intereses comunes que tiene por objeto obligar al patrón a acceder a sus demandas y conseguir así un equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital."²⁹

Claramente podemos observar el sin número de definiciones que sobre el particular, múltiples teóricos del derecho obrero han realizado, pero muy en particular considero al derecho de huelga como una suspensión temporal del trabajo realizada como una acción colectiva de los trabajadores con el objeto de mejorar las condiciones del trabajo que prestan.

También la Ley Federal del Trabajo en su artículo 440 nos define a la huelga como la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Dentro de las citadas definiciones encontramos que existen características comunes y que son elementos constantes en cada una de ellas como son:

- a) La suspensión del trabajo;
- b) La suspensión legal y temporal del trabajo;
- c) La huelga ha de ser resultado de una coalición de trabajadores, y
- d) Debe tener por objeto la defensa de los intereses comunes.

²⁸ Alvarez Alvarez José Manuel, Derecho Obrero. 1ª Edición, Madrid 1933, p.p. 103-104.

²⁹ Pizarro Suárez Nicolás, Op. Cit. Supra, nota 27, p. 40

Por otro lado la propia Ley Federal del Trabajo en su artículo 450 señala que el objeto de la huelga deben ser las siguientes:

I.- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

II.- Obtener del patrón o patronos la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión.

III.- Obtener de los patronos la celebración del contrato de Ley y exigir su revisión.

IV.- Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato de Ley en la empresa o establecimiento en que hubiere sido violado.

V.- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la participación de utilidades; y

VI.- Apoyar una huelga que tenga por objeto alguna de las enumeradas fracciones anteriores.

VII.- Exigir la revisión de los salarios contractuales a que se refieren los artículos 399 bis y 419 bis.

Otro requisito muy importante para el estallamiento a huelga es sin duda alguna que sea realizada por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento entendiéndose por mayoría en la mitad más uno la cual debe existir después de que las labores han sido suspendidas.

Dentro de los requisitos necesarios para la huelga encontramos que el artículo 920 de la Ley Federal de Trabajadores señala "El escrito de emplazamiento a huelga deberá satisfacer los requisitos siguientes:

I.- Se dirigirá al patrono y en él se formularán las peticiones, se anunciará el propósito de ir a la huelga si no son satisfechos, señalando el objeto de la misma.

II.- Se presentará por duplicado a la Junta de Conciliación y Arbitraje."

III.- El aviso para la suspensión de las labores deberá darse por lo menos con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo y con diez cuando se trata de servicios públicos.

Después de haber señalado ya los requisitos necesarios para el estallamiento de huelga, toca ahora señalar lo concerniente a la división de la huelga;

La huelga se divide en:

A) Huelga lícita: La propia constitución señala en la fracción XVIII del artículo 123 que las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital, situación que denota que para que una huelga sea lícita debe tener por objeto fundamental el aspecto económico.

B) Huelga existente: Es aquella que cumple con los requisitos de fondo y de forma establecidos en la propia Ley Obrera.

C).- Huelga inexistente: Tres son los supuestos para considerar una huelga inexistente;

I) Que la huelga no sea declarada por la mayoría de los trabajadores.

II) Que no hayan tenido por objeto alguno de los establecidos por la Ley.

III) Cuando no se cumplan los requisitos formales (Art. 920 de la Ley Federal del Trabajo).

D) **Huelga Ilícitas:** Esta será declarada así cuando la mayoría de los trabajadores huelguistas realicen actos violentos contra las personas o las propiedades del patrón y en un segundo caso también establecido por la Ley cuando en caso de guerra los trabajadores pertenecientes a establecimientos o servicios que dependan del gobierno intente convocar a huelga.

E) **Huelga imputable al patrón:** Existe controversia para determinar este tipo de huelga en razón de que la Ley no es clara en su determinación para poder mencionar que esta huelga va a ser considerada cuando los motivos de ella sea causados por el propio patrón ocasionando una responsabilidad para éste de pagar salarios caídos a los trabajadores.

F) **Huelga por solidaridad:** Es aquella que tiene por objeto, apoyar a otra huelga de otra empresa o establecimiento que tenga por objeto los señalados expresamente por la Ley.

Por último señalaré las fases de la huelga pero sólo como referencia, pues no considero relevante para este estudio explicar detalladamente cada una de ellas, pero si señalaré también cómo y cuándo se da por terminada la huelga.

Nacimiento de la huelga.

Prehuelga

Fases de la Huelga

Suspensión del trabajo

Incidente de Calificación de la huelga.

Terminación de la huelga.

Terminación de la Huelga

Las formas por las cuales la huelga puede terminar son las señaladas por el artículo 469 de la Ley Obrera y son las siguientes:

La primera fracción del citado artículo nos dice que la huelga puede terminarse cuando los trabajadores huelguistas y el patrón llegan a un acuerdo, siendo esta la manera preferente de terminarse; el segundo caso se da cuando el patrón se allana, en cualquier tiempo a las peticiones de los trabajadores contenidas en el escrito de emplazamiento a huelga y cubre los salarios que dejaron de percibir los trabajadores, y la última forma y más larga es llegar hasta la obtención de una resolución denominada laudo arbitral, si las partes se sometieron a la decisión de un árbitro o por un laudo de la junta de conciliación y arbitraje respectiva como autoridad de trabajo.

Hemos visto ya algunos de los aspectos más sobresalientes que en materia de huelga existen percatándonos claramente que el derecho de huelga tiene dos aspectos o mejor dicho tres diferentes puntos desde los cuales se puede observar, siendo estos el económico, jurídico y social, interesándome desde luego principalmente el económico pues la huelga es un fenómeno que tiene gran repercusión dentro de una sociedad al grado de hacerla tambalear en ciertos casos, el fenómeno económico como ya lo he mencionado en párrafos anteriores. se encuentra siempre presente en los conflictos obrero-patronales y considerando a la huelga dentro de ellos aunque existen muchos teóricos que no estén de acuerdo en considerar a la huelga como un conflicto obrero-patronal, soy de la idea que si lo es en razón de que este encierra un conflicto de interés entre dos factores productivos como son el trabajo y el capital. La huelga en nuestro derecho tiene un fin eminentemente económico ya que busca el restablecimiento del equilibrio entre los factores de la producción teniendo su nacimiento en la serie de necesidades no satisfechas de los trabajadores cuya única posible solución es la huelga, a tal grado que en nuestro medio es la forma más utilizada por los trabajadores mexicanos para obtener de los patrones mejores prestaciones económicas en los contratos de trabajo.

Por otro lado es importante señalar la gran repercusión que en un momento dado puede ocasionar una huelga al desarrollo económico del país pensemos sencillamente en una huelga en el transporte colectivo, toda la ciudad se encontraría en un caos que definitivamente influiría en todas las actividades económicas de nuestra sociedad y eso que no mencioné una suspensión laboral en alguna rama de la industria o simplemente en la energía eléctrica que paralizaría todas las actividades del país, imaginen el daño económico que se causaría, es por ello que puedo afirmar que sólo en ciertos casos la huelga puede ser dañina a la economía nacional como en los casos que señalo, es por ellos que propongo se hagan cambio en lo referente al derecho de huelga en relación a los servicios públicos suprimiendo este derecho a dichos trabajadores, claro que no dejándolos en estado de indefensión sino creando otra figura jurídica nueva que garantice sus derechos sin afectar la economía nacional, como por ejemplo dejar atrás los trámites engorrosos y tardíos que implica el procedimiento de huelga sustituyéndolo por un método más eficaz y rápido en que las autoridades de trabajo tengan un término no mayor a cinco días para resolver el conflicto sin suspender en ningún momento las labores de la empresa.

B) EL PARO

La figura del paro entraña al igual que la huelga una suspensión de carácter temporal, parcial o total del trabajo llevada a cabo por uno o varios patrones con el objeto de mantener los precios de un producto en un límite costeable, la fracción XIX del artículo 123 constitucional establece cuando se van a considerar lícitos los paros, pero no define que debemos entender por ello.

En cuanto a la licitud de los paros, dos son los requisitos que debe contener para considerarlo así:

A).- Que sea el exceso de producción el que lo haga necesario;

B).- Que exista previamente la aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje competente.

En cuanto a la responsabilidad del patrón, esta se va a dar de dos formas las cuales se van a determinar en razón de que la Junta considere lícito o ilícito el paro, en el primer caso, el patrón no tendrá ninguna responsabilidad de cubrir pago alguno a los trabajadores, pero en cambio en el segundo caso, o sea cuando el paro se considere ilícito por no cumplir con los requisitos legales, el patrón se obligará a reanudar inmediatamente las labores suspendidas y a pagar a los trabajadores el salario que debieron de haber percibido durante el tiempo de suspensión.

Es importante señalar algunas otras causas que considero podrían dar motivo a un paro patronal y que deben considerarse propias para ello.

- a) Falta de Materia Prima;
- b) Falta de fondos e imposibilidad para obtenerlos;
- c) Caso fortuito o fuerza mayor
- d) Terminación de la obra; y
- e) El agotamiento de la Materia, objeto de una industria extractiva.

Casos en los que necesariamente el patrón deberá probar fehacientemente la existencia de alguna de las causas anteriores, pues si no fuese así, sería motivo de múltiples paros fraudulentos por parte de los patrones que encontrarían en esta figura laboral un medio para dejar de cumplir sus obligaciones patronales, lesionando de esta manera la economía, no sólo de los trabajadores afectados sino también el desarrollo económico del país, a través de una alza de los precios de los productos, haciendo imposible su adquisición por parte de los trabajadores asalariados.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Entre el Derecho Económico y el Derecho Laboral existe una gran relación en razón de que el Derecho Obrero busca conseguir un equilibrio entre los diversos factores de la producción principalmente los referentes al trabajo y al capital, y por otro lado el Derecho Económico viene a constituirse como un conjunto de normas e instituciones de carácter jurídico-económico que regulan la producción, distribución y consumo de bienes y servicios dentro de una sociedad determinada, de donde encontramos que ambas buscan mejorar el bienestar o mejor dicho el desarrollo económico tanto del trabajador como del empresario que aporta el capital.

SEGUNDA: Entender lo que significa desarrollo económico, constituye un fenómeno difícil de describir por la misma complejidad que encierra y dadas las innumerables facetas que presenta, las cuales se pueden examinar desde ángulos muy diferentes pero desde un punto de vista general podemos establecer algunos indicadores que nos van a señalar características propias de un país desarrollado; La posibilidad de vida es grande, es elevado el número de médicos por habitante, es bajo el grado de analfabetización, alto consumo de energía eléctrica, enriquecimiento y complejización de las estructuras sociales, entre otras.

TERCERA: Desde el inicio de la historia de México, con la aparición de los grandes imperios como el Azteca, encontramos que desde ahí el hombre como ser trabajador y miembro de una comunidad siempre ha participado en el desarrollo de la sociedad a través de su constante lucha, por satisfacer las necesidades de los suyos, más tarde en el México Colonial a pesar del gran sojuzgamiento en el que se encontraban nuestros antepasados; también encontramos que las clases trabajadoras existentes en esa época poco a poco y más lentamente que en cualquier otra etapa de la historia de México contribuía al desarrollo económico, pero cabe aclarar que fue más lo que se benefició a España, que lo que se lograba avanzar en México.

CUARTA: Debemos entender por producción, como una actividad humana que tiende a satisfacer las necesidades de una sociedad en forma directa o indirecta, es el punto de partida de la actividad económica en su constante lucha por solucionar los problemas económicos básicos de la sociedad.

QUINTA: Cuatro son los factores que intervienen en la producción; la naturaleza que proporciona la materia prima y las fuerzas físicas necesarias, el trabajo que las utiliza, el capital, equipo tangible que participa en la labor y la empresa que es la que reúne todos los elementos anteriores y ejerce su función de iniciación, dirección y vigilancia.

SEXTA: El trabajador es un factor esencial en la producción, ya que si no estuviese presente en el proceso productivo, simplemente no habría producción, pues es a través del esfuerzo humano como se obtienen los bienes y servicios que habrán de satisfacer las necesidades de una comunidad, es por ello que el trabajador juega un papel importantísimo en el desarrollo económico de un país, por pequeño e insignificante que sea el trabajo de una persona, siempre aportará algo al progreso de una Nación como la nuestra.

SEPTIMA: En la productividad de una Empresa, que es la relación existente entre los resultados que se obtengan en una actividad y los medios empleados para ello existen múltiples factores que la influyen y determinan, como son; la división de trabajo que comprende la forma en que se distribuyen las diferentes funciones de carácter económico dentro de una economía nacional o empresarial; el rendimiento que es la relación entre el incremento de la producción obtenida como resultado de la incorporación al proceso productivo de una determinada cantidad de un factor, medida en unidades físicas; la capacitación y el adiestramiento que es el facultar física e intelectualmente al trabajador para el desarrollo de una actividad, y por último la especialización que se refiere al hecho de hacer a cada uno de los trabajadores de una empresa especialistas en la labor que van a realizar.

OCTAVA: Los conflictos obrero-patronales son controversias que se suscitan por las diferencias jurídico-económicas entre los sujetos del derecho obrero con el objeto de nivelar de manera justa las relaciones obrero-patronales, conflictos que surgen por la existencia de un desequilibrio en los factores de la producción ya sea por incumplimiento, modificación, aplicación o interpretación del contrato colectivo del trabajo o por otras muchas causas más. Existen varias clases de conflictos que en forma dogmática se han clasificado pero uno de los más relevantes son los conflictos colectivos de naturaleza económica que son aquellos cuyo planteamiento tiene por objeto la modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo o bien la suspensión o terminación de las relaciones colectivas de trabajo, conflictos que pueden ser solucionados de formas muy distintas, pero la más conveniente y menos perjudicial es la de tratar de lograr un acuerdo entre las partes en conflicto, tratando desde luego de buscar el equilibrio y una justicia social entre estos dos factores productivos en pugna, claro está que no todos los conflictos obrero-patronales pueden solucionarse a través de un convenio, es por ello que la propia Ley Federal del Trabajo establece procedimientos en los que las partes pueden hacer valer sus derechos y es un órgano jurisdiccional el encargado de decidir quien tiene la razón.

NOVENA: Los sindicatos, como parte en los conflictos obrero-patronales vienen a constituirse como una asociación de carácter permanente que busca el mejoramiento y defensa de los intereses de sus miembros y es a través de estos conflictos, como hace valer sus derechos en la búsqueda constante de mejores condiciones de trabajo para sus allegados.

DECIMA: Existen conflictos obrero-patronales que por su importancia y trascendencia pueden en algunos casos llegar a deteriorar la economía nacional, es el caso de la huelga vista como un conflicto obrero-patronal ya que desde mi punto de vista en la huelga si existe una controversia entre las dos clases en pugna, aunque existan múltiples corrientes que no la consideran así.

DECIMA PRIMERA: Las clases trabajadoras juegan un papel importantísimo en el desarrollo económico del país, pues es a través de su constante trabajo y esfuerzo, que nuestra Nación supera sus adversidades y se perfila hacia un México mejor en el que las posibilidades de cada hombre cada día son más prósperas.

BIBLIOGRAFIA

J. Jesús Castorena
Procesos del Derecho Obrero
 Editorial Didut. 1ª Edición
 México, D.F.

Gabino Fernández Serna
Economía Política
 Imprenta Aburtiz, S.A.
 2ª Edición
 México, D.F., 1974.

Silvio Zavala
Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España
 Fondo de Cultura Económica
 México, D.F., 1940

Raymond Vernon,
El Dilema del Desarrollo Económico de México,
 Editorial Diana, 6ª Impresión,
 México, D.F., 1974

Daniel Cosío Villegas,
El Sistema Político Mexicano,
 Editorial Joaquín Mortíz, S.A.
 7ª Edición,
 México, D.F., 1974.

Moisés Gómez Granillo
Breve Historia de las Doctrinas Económicas,
 Editorial Esfinge, 15ª Edición,
 México, 1988.

Roberto Atwood,
Diccionario Jurídico,
 Editorial Bazam,
 1ª Edición,
 México 1978.

Hugo Rangel Couto,
*Guía para el Estudio de la Historia del Pensamiento
 Económico,*
 Editorial Porrúa, 4ª Edición,
 México 1986.

Juan Brom,
Esbozo de Historia Universal,
Editorial Grijalbo,
15ª Edición,
México 1984.

Manuel López Gallo,
Economía y Política en la Historia de México,
Ediciones el Caballito, S.A.
4ª Edición,
México 1972.

Nicolás Pizarro Suárez,
La Huelga en el Derecho Mexicano,
Ediciones Insignia,
México 1938.

Adalberto Ríos Szalay,
Orígenes y Perspectivas de la Administración,
Editorial Trillas, 8ª Edición,
México 1985.

José Mallart y Cuto,
Organización Científica del Trabajo,
Editorial Nacional, S.A.
México 1951.

Rubén Delgado Moya,
Elementos del Derecho del Trabajo,
Colección Jurídica, 1ª Edición,
México 1964.

Miguel Canton Muller,
Derecho del Trabajo Burocrático,
Editorial PAC, S.A. de C.V.
2ª Edición,
México 1991.

Armando Porras y López,
Derecho Procesal del Trabajo,
Editorial Porrúa,
México 1971.

*Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Diccionario Jurídico Mexicano D-H
Editorial Porrúa, 3ª Edición
México 1989.*

*Ubaldo Reyes López,
Antología de la Teoría Económica I,
Editado por la Universidad Tecnológica de México,
México 1992.*

*Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera,
Ley Federal del Trabajo,
Editorial Porrúa, 66ª Edición,
México 1993.*

*Pedro Astudillo Ursua,
Elementos de Teoría Económica,
Editorial Porrúa, 5ª Edición,
México 1980.*

*Sergio Domínguez Vargas,
Teoría Económica,
Editorial Porrúa,
México 1979.*

*Paul A. Samuelson y William D. Nordhaus,
Economía,
Editorial Mc. Graw Hill,
13ª Edición,
España 1990.*

*Raymundo Barre,
Economía Política,
Ediciones Ariel,
6ª Edición,
México 1971.*

*Miguel de la Madrid Hurtado,
Pensamiento Económico de la Constitución Mexicana de
1857, Editorial Porrúa,
México 1970.*

*Francisco Zamora,
Tratado de Teoría Económica,
Editorial Trillas, 5ª Edición, México.*

Robinson Juan,
Economía, Diccionario Enciclopédico,
Editorial Glorier, Tomo 4,
México 1984.

Diccionario Enciclopédico Guillet,
Editorial Cumbre, 4ª Edición,
México 1990.

Charles Bodin,
Principios de Ciencia Económica,
Fondo de Cultura Económica,
México 1978.

José Manuel Alvarez Alvarez,
Derecho Obrero,
Editorial Madrid,
1ª Edición, Madrid 1993.

Hugo Rangel Couto,
El Derecho Económico,
Editorial Porrúa,
México 1985.

José Devalos,
Derecho del Trabajo,
Editorial Porrúa,
México 1990.

LEGISLACION
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Editorial Porrúa
96a. edición
México 1993.

Ley Federal del Trabajo
Editorial Porrúa.
73a. edición
México 1994.